



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 2 de 108	
Versión 02	

Reseña

El presente documento establece por subprocesos del Departamento Administración de Presupuesto del PANI, los procedimientos generales que se deben realizar, para cumplir con la normativa vigente en materia presupuestaria, así como ofrecer un trámite expedito de toda autorización y rembolso de gastos, además del procesamiento de la información pertinente, que permita la generación oportuna de informes sobre ingresos y gastos de todas las transacciones presupuestarias llevadas a cabo en la institución.

El objetivo que pretende este documento es la estandarización de las tareas a realizar, buscando facilitar y agilizar el desarrollo de la gestión presupuestaria a nivel de la institución.

La información aquí descrita, presenta los procedimientos desagregados de 4 áreas medulares del Departamento de Administración de Presupuesto.

- 1-Formulación: Incorpora lo referente a los subprocesos, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias, presupuesto extraordinario.
- 2-Informes: Contiene informes de ejecución mensual, informe sobre resultados de la ejecución y evaluación presupuestaria semestral, informe de liquidación presupuestaria.
- 3-Gestión de fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares.
- 4-Transferencias: Aplicación presupuestarias de transferencias a programas adolescente madre, hogares de acogimiento familiar, y sujetos privados beneficiarios.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 3 de 108 Versión 02

TABLA DE CONTENIDO

I. PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	
Objetivo	7
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	
2. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	13
Objetivo	13
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	
3. PROCEDIMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
Alcance	
Definiciones	19
Abreviaturas	
Referencias	21
Descripción del procedimiento	22
Actividades y Responsables	
4. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LIQUIDACIONES POR MEDIO DE FONI TRABAJO, CAJA CHICA CENTRAL Y CAJAS AUXILIARES	DOS DE 23
Objetivo	23
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 4 de 108 Versión 02

Departamento Administración de Presupuesto

5. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓNDE SOLICITUDES DE COMPRA	29
Objetivo	29
Alcance	29
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	
6. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO	32
Objetivo	32
Alcance	33
Definiciones	33
Abreviaturas	34
Referencias	34
Descripción del procedimiento	35
Actividades y Responsables	
7. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES POR PAGO MANUA	.L35
Objetivo	
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	38
Descripción del procedimiento	39
Actividades y Responsables	39
8. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PAGO POR TRANSFEI ADOLESCENTE MADRE, HOGARES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y SU BENEFICIARIOS	JETOS PRIVADOS
Objetivo	40
Alcance	40
Definiciones	40
Abreviaturas	41
Referencias	42
Descripción del procedimiento	43
Actividades y Responsables	43
9. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS A	GRUPADOS 43



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 5 de 108 Versión 02

Objetivo	43
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	
10.PROCEDIMENTO PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS INDIVIDUALES	46
Objetivo	46
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	
11.PROCEDIMIENTO PARA EL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	49
Objetivo	49
Alcance	49
Definiciones	50
Abreviaturas	51
Referencias	52
Descripción del procedimiento	53
Actividades y Responsables	53
12.PROCEDIMIENTO DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y EV PRESUPUESTARIA SEMESTRAL	
Objetivo	5.4
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	
13.PROCEDIMIENTO DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y EV	
PRESUPUESTARIA TRIMESTRALES	
Objetivo	
~ ~ 1 ~ ~ ~ · · · · · · · · · · · · · ·	



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 6 de 108 Versión 02

Departamento Administración de Presupuesto

Alcance	58
Definiciones	58
Abreviaturas	59
Referencias	60
Descripción del procedimiento	61
Actividades y Responsables	61
14.PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE FLUJO DE CAJA	MENSUAL61
Objetivo	61
Alcance	
Definiciones	
Abreviaturas	
Referencias	
Descripción del procedimiento	
Actividades y Responsables	
DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS	
CONTROL DE CAMBIOS	82
CONTROL DE CAMBIOS ANEXOS	
	83 rabajo, caja chica
ANEXOS Procedimiento en SIGAF para la aplicación de liquidaciones por medio de fondos de t	83 rabajo, caja chica
ANEXOS Procedimiento en SIGAF para la aplicación de liquidaciones por medio de fondos de tentral y cajas auxiliares	83 rabajo, caja chica8383
ANEXOS Procedimiento en SIGAF para la aplicación de liquidaciones por medio de fondos de tecentral y cajas auxiliares Procedimiento para la aprobación de solicitudes de compra	83 rabajo, caja chica8386
ANEXOS	83 rabajo, caja chica838688



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 7 de 108
Versión 02

1. PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

Objetivo

Formular el presupuesto institucional de acuerdo a lo establecido en los planes operativos y estratégicos, en apego a la normativa vigente, ejecutando las acciones y coordinaciones correspondientes, de manera que en el presupuesto se expresen de manera óptima lo recursos disponibles para el siguiente ciclo económico.

Alcance

Este procedimiento consiste en la descripción de los pasos a seguir, dando inicio con el comunicado por entes externos, expresando los montos disponibles para el siguiente ciclo económico, y finalizando por la aprobación interna y externa del proyecto de presupuesto.

La lectura y aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todas las personas trabajadoras del DAP, así como de la coordinación.

Definiciones

Asignación presupuestaria: Valor monetario de los ingresos y gastos incluidos en los presupuestos de las instituciones, según los clasificadores vigentes y para cada uno de los niveles de desagregación de la estructura programática.

Bloque de legalidad: Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 8 de 108	
Versión 02	

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.

Ejecutor presupuestario: Es el funcionario designado a lo interno de cada Unidad Administrativa (Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, Departamentos técnicos y administrativos) como titular competente para administrar los recursos presupuestarios asignados a esa unidad. En primera instancia, le corresponde a la Jefatura o Coordinación de la Unidad Solicitante, en caso de que lo delegue en un subordinado, la responsabilidad se mantiene en el titular. Será el responsable de la rúbrica de las facturas que tramiten los contratistas, sobre las cuales debe garantizar el principio de gestión financiera.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo - según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan – según la base de registro- y pertenecen a la institución.

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Partida, grupo de subpartida y subpartida: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto Institucional (presupuesto ordinario): Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto por programas: Presupuesto estructurado mediante programas presupuestarios. Contiene los objetivos y metas por alcanzar con determinadas asignaciones presupuestarias.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 9 de 108	
Versión 02	

Programación presupuestaria: Conjunto de acciones coordinadas, íntimamente ligadas entre sí, que permiten mediante la participación activa de los niveles directivos responsables, tanto en el plano institucional como en el programático, traducir los planes de largo y mediano plazo en un plan anual.

Unidad ejecutora: Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Abreviaturas

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Comisión de Presupuesto	CP
Contraloría General de la República	CGR
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Departamento Financiero Contable	DFC
Entes Externos	EE
Gerencia de Administración	GA
Junta Directiva	JD
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Presidencia Ejecutiva	PE
Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria	STAP
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF
Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos	SIPP



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 10 de 108 Versión 02

Referencias

	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
Ministerio de Hacienda	Lineamientos Técnicos sobre Presupuestos Públicos Dirección General de Presupuesto Nacional.
	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de formulación presupuestaria.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 11 de 108
Versión 02

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar para desarrollar el proceso de Formulación Presupuestaria, del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta	
Gerente de Administración	1. Llevar a cabo la conformación de la Comisión de Presupuesto, la cual debe estar integrada por: Gerente de Administración, Coordinador Departamento Administración de Presupuesto, Coordinador de Planificación, Coordinador de Recursos Humanos, Coordinador de Financiero Contable, Coordinador de Proveeduría, Gerente Técnico o Representante, Presidenta Ejecutiva o Representante.	
Entes Externos	2. Emitir directrices para la formulación presupuestaria y girar las certificaciones de los ingresos al PANI para su control y seguimiento.	
Coordinador Departamento Financiero Contable	 Elaborar las estimaciones de Ingresos de las diferentes fuentes de financiamiento. Nota: En caso de existir dudas con las certificaciones se debe notificar al Ente Externo para que proceda con su corrección o ampliar la información requerida. Trasladar vía oficio a la Comisión de Plan de Presupuesto el ante proyecto de Presupuesto de Ingresos para su revisión. 	
Comisión de Presupuesto	5. Revisar y analizar el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos. Nota: En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe notificar a los responsables vía oficio. 6. Realizar las estimaciones de los niveles contractuales (seguridad, limpieza, salarios transferencias)	
Gerente de Administración Analista de Presupuesto	 Remitir vía oficio a todas las unidades ejecutoras circular indicando la asignación de presupuesto con base a las estimaciones realizadas por la Comisión. Recibir y consolidar la información de las diferentes unidades ejecutoras para realizar la formulación del presupuesto a nivel de programas y subpartidas presupuestarias. 	



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 12 de 108 Versión 02

Responsable	Actividad que ejecuta
_	Nota: En caso de existir dudas o de requerir mayor información de las Unidades
	Ejecutoras se debe proceder con la solicitud correspondiente.
Coordinador	11. Trasladar vía oficio a la Comisión de Plan de Presupuesto el documento de
Departamento	presupuesto para su revisión.
Administración	
de Presupuesto	10. Devices a complex of decreases de macronardo
	12. Revisar y aprobar el documento de presupuesto.
Comisión de	Nota: En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe notificar a los responsables vía
Presupuesto	oficio.
111	13. Remitir a la administración mediante acuerdo de comisión la aprobación
	preliminar del documento del Presupuesto de Ingresos.
	14. Preparar el documento de presupuesto según lo definido por los entes externos y
Analista de	demás requisitos de verificación.
Presupuesto	15. Trasladar a través de correo electrónico el documento de presupuesto al
	Coordinador del Departamento para su revisión.
Coordinador	16. Revisar el documento de presupuesto para dar a conocer a Presidencia Ejecutiva.
Departamento Administración	
de Presupuesto/	Nota: En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe comunicar al Analista
Gerente de	encargado para su gestión.
Administración	
	17. Remitir el documento de presupuesto a Junta Directiva para revisión y aprobación
	interna.
Coordinador	Nota: Se remite mediante oficio para ser incluido en convocatoria de Junta, se aprueba
Departamento	según acuerdo y se comunica a Gerente de Administración y Coordinador Departamento
Administración	Administración de Presupuesto.
de Presupuesto	En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe notificar a los responsables vía oficio.
	En cuso de requera ajustes o inounicaciones se dese nounicar a ros responsables via oriero.
	Con esta comunicación el Analista de Presupuesto responsable procede al registro del
	presupuesto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
Dural to only	18. Enviar el documento de presupuesto a los entes externos según corresponda, con
Presidencia Ejecutiva/	todos los requisitos y las fechas indicadas para el trámite respectivo de ley.
Coordinador	
Departamento	
Administración	19. Una vez aprobado el presupuesto ordinario por la Contraloría General de la
de Presupuesto	República, se debe comunicar a través de oficio el mismo a todas las Unidades
	Ejecutaras para su gestión.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 13 de 108 Versión 02

Responsable	Actividad que ejecuta
Presidencia	Nota: En caso de observaciones y/o ajustes de los entes externos, la institución debe
Ejecutiva/	proceder con su gestión en el plazo establecido y comunicarlo el documento ajustado a
Coordinador	través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría
Departamento	General de la Republica.
Administración	•
de Presupuesto	

2. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Objetivo

Formular el presupuesto extraordinario, incorporando al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios concedidos por entes externos, los recursos excedentes, los recursos del superávit. De lo anterior, se debe realizar en apego a la normativa vigente y ejecutando las acciones y coordinaciones correspondientes con entes a nivel interno y externo, para ajustar el presupuesto de gastos y los cambios que se generen en cada una de las fuentes de financiamiento.

Alcance

Este procedimiento consiste en la descripción de los pasos a seguir para la formulación del presupuesto extraordinario, dando inicio con el análisis de los ingresos extraordinarios autorizados a ejecutar y finalizando por la aprobación de la Contraloría General de la República.

La lectura y aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todas las personas trabajadoras del Departamento de Administración de Presupuesto, así como de la Coordinación.

Definiciones

Asignación presupuestaria: Valor monetario de los ingresos y gastos incluidos en los presupuestos de las instituciones, según los clasificadores vigentes y para cada uno de los niveles de desagregación de la estructura programática.

Bloque de legalidad: Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 14 de 108
Versión 02

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.

Ejecutor presupuestario: Es el funcionario designado a lo interno de cada Unidad Administrativa (Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, Departamentos técnicos y administrativos) como titular competente para administrar los recursos presupuestarios asignados a esa unidad. En primera instancia, le corresponde a la Jefatura o Coordinación de la Unidad Solicitante, en caso de que lo delegue en un subordinado, la responsabilidad se mantiene en el titular. Será el responsable de la rúbrica de las facturas que tramiten los contratistas, sobre las cuales debe garantizar el principio de gestión financiera.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan – según la base de registro- y pertenecen a la institución.

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Partida, grupo de subpartida y subpartida: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 15 de 108
Versión 02

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto extraordinario: Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.

Unidad ejecutora: Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Abreviaturas

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Contraloría General de la República	CGR
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Entes Externos	EE
Gerencia de Administración	GA
Junta Directiva	JD
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Presidencia Ejecutiva	PE
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF
Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos	SIPP



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 16 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento	
	Constitución Política de la República de Costa Rica. Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la	
	República y Presupuestos Públicos.	
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.	
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.	
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.	
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.	
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.	
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.	
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.	
Ministerio de Hacienda	Clasificador por objeto del gasto del sector público.	
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de formulación presupuestaria.	



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 17 de 108	
Versión 02	

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar para desarrollar el proceso de Formulación del Presupuesto Extraordinario, del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
Coordinador	Efectuar un análisis de los ingresos extraordinarios y realizar una propuesta del uso de los recursos.
Departamento Administración	Revisar y analizar la propuesta de los ingresos con la Presidencia Ejecutiva.
de Prepuesto/ Gerente de Administración	Nota: En esta revisión se debe contemplar la asignación de recursos según orden de prioridades.
Gerente de Administración	3. Remitir a las unidades ejecutoras circular indicando la distribución del presupuesto con base a las estimaciones realizadas.
Analista de Presupuesto	 4. Recibir y consolidar la información de las diferentes unidades ejecutoras para realizar la formulación del presupuesto a nivel de programas y subpartidas presupuestarias. Nota: En caso de dudas, modificaciones o ajustes se debe comunicar a través de correo electrónico lo requerido.
	 5. Preparar el documento de presupuesto según lo definido por los entes externos y demás requisitos de verificación. 6. Trasladar el documento de presupuesto al Coordinador del Departamento para su revisión.
Coordinador Departamento Administración de Presupuesto/ Gerente de Administración	 7. Revisar el documento de presupuesto para dar a conocer a Presidencia Ejecutiva. Nota: En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe comunicar al Analista encargado para su gestión. 8. Remitir el Presupuesto a la Junta Directiva para revisión y aprobación interna.
Coordinador Departamento Administración de Presupuesto/	Nota: Se remite mediante oficio para ser incluido en convocatoria de Junta, se aprueba según acuerdo y se comunica a Gerente de Administración y Coordinador Departamento Administración de Presupuesto. En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe notificar a los responsables vía oficio.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 18 de 108
Versión 02

Responsable	Actividad que ejecuta
Gerente de	
Administración	Con esta comunicación el Analista de Presupuesto responsable procede al registro del presupuesto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
Presidencia	9. Enviar el documento de presupuesto a los entes externos según corresponda, con todos los requisitos y las fechas indicadas para el trámite respectivo de ley.
Ejecutiva / Coordinador Departamento Administración	10. Una vez aprobado el presupuesto por la Contraloría General de la República, se debe comunicar a través de oficio el mismo a todas las Unidades Ejecutaras para su gestión.
de Presupuesto	Nota: En caso de observaciones y/o ajustes a los entes externos, la institución debe proceder con su gestión en el plazo establecido y comunicarlo el documento ajustado a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) a la Contraloría General de la Republica.

3. PROCEDIMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Objetivo

Describir las actividades para llevar a cabo de manera ágil y eficaz la gestión de las modificaciones presupuestarias determinadas en el cronograma de modificaciones anual, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la normativa interna y supletoria.

Por otra parte, se definen los conceptos básicos que facilitan la comprensión del procedimiento, el flujo de la información a través del proceso, así como los responsables de cada actividad.

Alcance

Este procedimiento inicia con la calendarización de las modificaciones presupuestarias para el periodo, posteriormente las unidades ejecutoras realizan la solicitud de modificación presupuestaria de acuerdo a sus necesidades en las fechas indicadas, y se finaliza con la aprobación de la modificación para su respectiva gestión.

La lectura y aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todas las personas trabajadoras del Departamento de Administración de Presupuesto, así como de la Coordinación.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 19 de 108
Versión 02

Definiciones

Bloque de legalidad: Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.

Ejecutor presupuestario: Es el funcionario designado a lo interno de cada Unidad Administrativa (Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, Departamentos técnicos y administrativos) como titular competente para administrar los recursos presupuestarios asignados a esa unidad. En primera instancia, le corresponde a la Jefatura o Coordinación de la Unidad Solicitante, en caso de que lo delegue en un subordinado, la responsabilidad se mantiene en el titular. Será el responsable de la rúbrica de las facturas que tramiten los contratistas, sobre las cuales debe garantizar el principio de gestión financiera.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo - según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan – según la base de registro- y pertenecen a la institución.



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 20 de 108	
Versión 02	

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Modificación presupuestaria: Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

Partida, grupo de subpartida y subpartida: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.

Unidad ejecutora: Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Abreviaturas

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Gerencia de Administración	GA
Junta Directiva	JD
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Presidencia Ejecutiva	PE
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF
Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos	SIPP



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 21 de 108 Versión 02

Referencias

Referencias	
Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Excesode Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la Rej	Resolución No. R-DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
Ministerio de Hacienda	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Inf	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de formulación presupuestaria.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 22 de 108
Versión 02

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar para desarrollar el proceso de las modificaciones presupuestarias del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta	
Responsable	1. Elaborar una circular con la calendarización de modificaciones presupuestarias	
Coordinador		
Coordinador	para el periodo.	
Departamento		
Administración	Nota: esta circular debe ser comunicado al inicio de cada ejercicio presupuestario, con	
de Presupuesto	recordatorios próximo a cumplirse las fechas de presentación de las modificaciones	
	presupuestarias, dicha comunicación se realizará a través de correo institucional	
Unidades	2. Determinar donde se encuentran recursos ociosos para trasladar recursos y	
	fortalecer partidas que se encuentran sin suficiente contenido presupuestario.	
Ejecutoras	3. Remitir al DAP los documentos con las solicitudes de modificación.	
	4. Incluir en el Módulo de Estimación de Financiamientos y Egresos (Variaciones	
	Presupuestales - Administrador) el traslado de recursos de las necesidades de las	
	Unidades Ejecutoras.	
Analista de	5. Preparar el documento de modificación según Normas Técnicas de Presupuestos	
Presupuesto	Públicos y demás requisitos de verificación.	
Tresupuesto	Tublicos y dellias requisitos de verificación.	
	6. Trasladar el documento de presupuesto al Coordinador del Departamento para su	
	revisión.	
	Tevision.	
C1:1	7 Pavisar al degumento de presupuesto para der a conocer a Presidencia Figuriare	
Coordinador	7. Revisar el documento de presupuesto para dar a conocer a Presidencia Ejecutiva.	
Departamento	Note: En acco de aux Duccidencia Figurativa calicita al de sum ente de sus ente de sus de la compania del compania del compania de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania del la comp	
Administración	Nota: En caso de que Presidencia Ejecutiva solicite el documento para su revisión y de	
de Presupuesto/	requerir ajustes o modificaciones se debe comunicar al Analista encargado para su	
Gerente de	gestión.	
Administración		
Coordinador	8. Remitir a través de oficio el documento de presupuesto al Departamento de	
Departamento	Planificación para revisión y aprobación interna.	
_ cpurumento		



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 23 de 108	
Versión 02	

Responsable	Actividad que ejecuta
Administración de Presupuesto	9. Una vez, que se cuente con las observaciones del Departamento de Planificación, se debe comunicar a través de Oficio el presupuesto a la Junta Directiva para aprobación interna.
Coordinador Departamento Administración de Presupuesto	Nota: Se remite mediante oficio para ser incluido en convocatoria de Junta, se aprueba según acuerdo y se comunica a Gerente de Administración y Coordinador Departamento Administración de Presupuesto. En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe notificar a los responsables vía oficio
Analista de Presupuesto	 Incluir la modificación en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) para conocimiento. Comunicar a las Unidades Ejecutoras la aprobación de la modificación presupuestaria para su gestión. Remitir a los entes externos el documento de presupuesto para lo que corresponda. Nota: En caso de requerir ajustes o modificaciones se debe comunicar al Analista encargado para su gestión.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LIQUIDACIONES POR MEDIO DE FONDOS DE TRABAJO, CAJA CHICA CENTRAL Y CAJAS AUXILIARES

Objetivo

Definir los pasos necesarios en el DAP, para la aplicación de los gastos ejecutados mediante fondo de trabajo, caja central y cajas auxiliares, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.

Alcance

Este procedimiento inicia con el ingreso al sistema SIGAF de las erogaciones realizadas por cada unidad ejecutora institucional, posteriormente se gestiona el proceso de revisión, análisis y aplicación de los gastos, y se finaliza con la aprobación para el reintegro de los recursos mediante la tesorería institucional.

La lectura y aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todas las personas trabajadoras del Departamento de Administración de Presupuesto, así como de la Coordinación.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 24 de 108
Versión 02

Definiciones

Bienes: Se puede definir como bienes, todos los objetos materiales que se encuentren dentro del comercio de los hombres y que, por lo tanto, tienen un precio. Presentan algunas características, por ejemplo: una utilidad, son apropiables, son transferibles, etc. Los bienes deben ser susceptibles de adquirirse mediante contratos de compraventa, préstamo, donación, etc.

Caja Chica Auxiliar: Es el monto efectivo de dinero y saldo disponible en la tarjeta de débito (derivado del fondo de trabajo) de las Direcciones Regionales y sus dependencias adscritas, así como de otras dependencias descentralizadas, cuyo fin es atender gastos impredecibles, indispensables, urgentes y de escasa cuantía para la adquisición de bienes, suministros y servicios. Los recursos que la componen se derivan directamente del Fondo de Trabajo. Los pagos no podrán sobrepasar el 20% del monto asignado de la caja chica auxiliar.

Caja Chica Central: Es el monto efectivo de dinero otorgado a través de una liquidación en la Caja Central dependiente de la Tesorería, ubicada en Oficinas Centrales del PANI. La Caja Chica Central suple las necesidades de adquisición de bienes, suministros y servicios que tienen carácter impredecible, indispensable, urgente y de escasa cuantía, de las dependencias ubicadas en oficinas centrales.

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI.

Ejecutor Presupuestario: Funcionario autorizado para aprobar los gastos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en leyes, reglamentos, normas, manuales y directrices.

Encargado Cajas Chicas Auxiliares: El responsable de la Caja Chica Auxiliar podrá delegar la administración de la caja chica auxiliar, pero seguirá con la responsabilidad e cada uno de los componentes de la misma.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 25 de 108
Versión 02

Factura: Documento legal (factura electrónica, factura comercial, tiquete de caja u otro tipo de comprobante) que respalda la adquisición de mercadería o servicios y son confeccionadas por la respectiva casa comercial, establecimiento o proveedor del servicio y por el cual se cancelado con fondos públicos. La factura debe cumplir con las disposiciones y requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Fondo de Trabajo: El fondo corresponde a aquella suma de dinero fija que deposita el PANI en una cuenta corriente de los Bancos del Estado con la autorización de la Gerencia de Administración, para que las Direcciones Regionales y sus dependencias autorizadas y otras que así lo requieran a nivel descentralizado, puedan realizar gastos en la adquisición de bienes, suministros y servicios que tienen carácter de impredecibles, indispensables, urgentes y de escasa cuantía.

Fraccionar: La Administración no podrá fraccionar sus adquisiciones de bienes y servicios con el propósito de variar el procedimiento de contratación. El fraccionamiento se considera ilícito cuando, contándose en un mismo momento dentro del presupuesto ordinario con los recursos necesarios y habiéndose planificado las necesidades administrativas concretas, se realiza más de una contratación para el mismo objeto, con los efectos de evadir un procedimiento más complejo.

Gastos impredecibles, indispensables y urgentes: Son gastos para cubrir una necesidad de manera rápida, cuya solución no puede esperar a un procedimiento de modificación presupuestaria, que por motivo de la atención expedita requiere la atención de las personas menores de edad y demás accionar institucional.

Partida, grupo de subpartida y subpartida: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.

Respaldo documental: Documentos que justifican la erogación de fondos públicos a través del Fondo o Caja Chica Auxiliar. Estará constituido por las liquidaciones, carátulas de orden de pago, comprobantes de transferencia, carátulas de liquidación de gastos, carátulas de liquidación de caja chica, facturas electrónicas, facturas comerciales, tiquetes de caja u otros tipos de comprobante o formularios institucionales oficializados.

Responsable de la compra: Toda compra de bienes y servicios será gestionada por medio de la unidad solicitante, quien designará un responsable de efectuar la compra, quien verificará que lo adquirido cumpla con todos los términos de calidad y eficiencia, además de que la factura cumpla con las disposiciones indicadas en el presente Reglamento y su respectivo Manual.

Responsable del Fondo: Funcionario que por el puesto que ostenta asume de forma inherente la responsabilidad del Fondo (director regional y/o coordinador de la dependencia institucional Descentralizada) y debe velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y directrices para su cumplimiento. Además de que se encuentra autorizado como ejecutor presupuestario.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 26 de 108
Versión 02

Servicios: Son llamados también bienes intangibles porque ellos no son mercancías que puedan ser compradas, almacenadas y luego revendidas, sino acciones que realizan otras personas y que deben ser consumidas en el momento y lugar de su producción, aunque muchas actividades de servicio implican el consumo simultanea de otros bienes tangibles.

Unidad ejecutora: Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Abreviaturas

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Contraloría General de la República	CGR
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Gerencia de Administración	GA
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Presidencia Ejecutiva	PE
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 27 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-111-2011 y R-DC-0122-2022 Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos.
Ministerio de Hacienda	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Reglamento para el manejo de los fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares del PANI.
	Manual para el manejo de los fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares del PANI.
	Reglamento para el pago de servicio público de transporte remunerado de personas, transporte aéreo interno, transporte acuático y otros especiales, para funcionarios del Patronato



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 28 de 108 Versión 02

Nacional de la Infancia y personas menores de edad sujetos a procesos atencionales.
Directrices, circulares y documentos normativos que se emiten por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares.

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar para desarrollar el proceso de aprobación de fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta para liquidar en caja central	
Ejecutores Presupuestarios	 Ingresar en el módulo gastos empleados (preparación de liquidación de gastos) las solicitudes de viáticos, anticipos, gastos de para compras menores de bienes y servicios. 	
	2. Verificar en el sistema que se cumpla con la correspondiente aprobación.	
	3. Revisar que los documentos cuenten con las respectivas firmas y justificación del gasto.	
Analista de Presupuesto	Nota: En caso de existir inconsistencias se rechaza a través del sistema a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios.	
	4. Aprobar las liquidaciones de gasto del fondo de caja chica central.	
	Nota: Una vez aprobada la liquidación, esta se traslada a la caja central, la cual realiza el trámite de reembolso.	

Responsable	Actividad que ejecuta para liquidar fondos de trabajo y cajas auxiliares		
Ejecutores Presupuestarios	1. Ingresar en el módulo gastos empleados en el SIGAF (preparación de Liquidación de Gastos) las solicitudes para compras menores de bienes y servicios por fondo de trabajo y cajas chicas auxiliares de las unidades ejecutoras.		
Analista de Presupuesto	2. Revisar que el gasto realizado se ajuste a las necesidades de las unidades ejecutoras.		



Analista de Presupuesto

Manual de procedimientosDepartamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 29 de 108
Versión 02

Responsable	Actividad que ejecuta para liquidar fondos de trabajo y cajas auxiliares	
	3. Verificar en el sistema SIGAF que se cumpla con el correspondiente flujo de aprobación.	
	4. Revisar que los documentos cuenten con las respectivas firmas y justificación del gasto.	
	5. Verificar en el sistema que los documentos del gasto a liquidar coinciden con la partida presupuestaria correcta y que cuente con contenido presupuestario.	
	Nota: En caso de existir inconsistencias se rechaza a través del sistema a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios.	
	6. Aprobar la liquidación de gasto del fondo de caja chica central.	

5. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓNDE SOLICITUDES DE COMPRA

trámite de reintegro correspondiente.

Nota: Una vez aprobada la liquidación, esta se traslada a Tesorería, la cual realiza el

Objetivo

Definir los pasos necesarios en el DAP, para la aprobación mediante el SIGAF de las solicitudes de compra gestionadas por las unidades ejecutoras, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.

Alcance

Este procedimiento inicia con el ingreso al sistema SIGAF de las solicitudes de compra, requeridas por cada unidad ejecutora institucional, posteriormente se gestiona el proceso de revisión, análisis de los datos ingresados en la solicitud, y se finaliza con la aprobación por parte del DAP, para posteriormente el analista de contratación realiza el trámite de compra correspondiente.

La lectura y aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todas las personas trabajadoras del Departamento de Administración de Presupuesto, así como de la Coordinación.

Definiciones

Bienes: Se puede definir como bienes, todos los objetos materiales que se encuentren dentro del comercio de los hombres y que, por lo tanto, tienen un precio. Presentan algunas características, por ejemplo: una utilidad, son apropiables, son transferibles, etc. Los bienes deben ser susceptibles de adquirirse mediante contratos de compraventa, préstamo, donación, etc.



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 30 de 108	
Versión 02	

Contratación Pública: es el sistema mediante el cual el estado y sus diferentes dependencias adquieren los suministros, materiales, activos, equipos, mobiliario, servicios, obras, etc. necesarios para cumplir con sus finalidades públicas. Esta acción se efectúa mediante la celebración de contratos, que difieren de los contratos civiles y comerciales, por el hecho de que una de las partes contratantes siempre será el Estado (la Administración). Otra de las características de los contratos administrativos son las llamadas "cláusulas exorbitantes", que no existen en los contratos comerciales.

Decisión inicial: acto administrativo que suscribe el funcionario o el órgano competente (gerentes, directores regionales, coordinaciones formales), a partir de su planificación de compras, para iniciar un procedimiento de Contratación Pública, según sus necesidades de bienes y servicios. Dicha decisión debe garantizar el contenido presupuestario durante el o los periodos que se proyecta ejecutar el requerimiento, al amparo de los artículos 7, 8 y 9 de la Ley General de Contratación Pública. Este documento debe estar rubricado por la Jefatura de la Unidad Solicitante y el fiscalizador de contrato.

Departamento de Proveeduría: es la dependencia encargada y competente de liderar y conducir los procedimientos de Contratación Pública institucional. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones, todas las demás unidades del PANI, de naturaleza técnica, jurídica, contable, financiera, presupuestaria, informática y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle efectiva colaboración y asesoría.

Ejecutor Presupuestario: Funcionario autorizado para aprobar los gastos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en leyes, reglamentos, normas, manuales y directrices.

Servicios: Son llamados también bienes intangibles porque ellos no son mercancías que puedan ser compradas, almacenadas y luego revendidas, sino acciones que realizan otras personas y que deben ser consumidas en el momento y lugar de su producción, aunque muchas actividades de servicio implican el consumo simultanea de otros bienes tangibles.

Abreviaturas

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 31 de 108	
Versión 02	

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública.
	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Excesode Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
	Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
Ministerio de Hacienda	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI.
	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de formulación presupuestaria.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 32 de 108
Versión 02

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar para desarrollar el proceso de aprobación de solicitudes de compra mediante el sistema SIGAF del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta	
Ejecutores Presupuestarios	Ingresar en el módulo Compras (Registro de Solicitudes de Compra) la solicitud de bienes y servicios de las unidades ejecutoras y dependencias.	
	 Verificar en el sistema que la solicitud de bienes y servicios que envían las dependencias y unidades ejecutoras cuente con el detalle de las necesidades y justificación respetiva. Verificar en el sistema la clasificación correcta por objeto del gasto. 	
Analista de	4. Verificar en el sistema que se cumpla con la correspondiente aprobación.	
Presupuesto	5. Verificar el contenido presupuestario, según cada uno de los bienes o servicios que se solicitan.	
	Nota: En caso de existir inconsistencias se rechaza a través del sistema a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios.	
	6. Aprobar las solicitudes de bienes y servicios para su respectivo trámite a nivel del Departamento de Proveeduría.	
Analista de	7. Una vez aprobada por el Departamento Administración de Presupuesto se	
Contratación	traslada para trámite.	
Pública		

6. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO

Objetivo

Describir las actividades en el DAP, para la aprobación mediante el sistema SIGAF de las solicitudes de pago, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 33 de 108
Versión 02

Alcance

Este procedimiento inicia con el ingreso al sistema SIGAF de las solicitudes de pago, requeridas desde la proveeduría institucional, posteriormente se gestiona el proceso de revisión, análisis de los datos ingresados en la solicitud, y se finaliza con la aprobación por parte del DAP.

Definiciones

Bienes: Se puede definir como bienes, todos los objetos materiales que se encuentren dentro del comercio de los hombres y que, por lo tanto, tienen un precio. Presentan algunas características, por ejemplo: una utilidad, son apropiables, son transferibles, etc. Los bienes deben ser susceptibles de adquirirse mediante contratos de compraventa, préstamo, donación, etc.

Contratación Pública: es el sistema mediante el cual el estado y sus diferentes dependencias adquieren los suministros, materiales, activos, equipos, mobiliario, servicios, obras, etc. necesarios para cumplir con sus finalidades públicas. Esta acción se efectúa mediante la celebración de contratos, que difieren de los contratos civiles y comerciales, por el hecho de que una de las partes contratantes siempre será el Estado (la Administración). Otra de las características de los contratos administrativos son las llamadas "cláusulas exorbitantes", que no existen en los contratos comerciales.

Decisión inicial: acto administrativo que suscribe el funcionario o el órgano competente (gerentes, directores regionales, coordinaciones formales), a partir de su planificación de compras, para iniciar un procedimiento de Contratación Pública, según sus necesidades de bienes y servicios. Dicha decisión debe garantizar el contenido presupuestario durante el o los periodos que se proyecta ejecutar el requerimiento, al amparo de los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Pública. Este documento debe estar rubricado por la Jefatura de la Unidad Solicitante y el fiscalizador de contrato.

Departamento de Proveeduría: es la dependencia encargada y competente de liderar y conducir los procedimientos de Contratación Pública institucional. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones, todas las demás unidades del PANI, de naturaleza técnica, jurídica, contable, financiera, presupuestaria, informática y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle efectiva colaboración y asesoría.

Ejecutor Presupuestario: Funcionario autorizado para aprobar los gastos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en leyes, reglamentos, normas, manuales y directrices.

Servicios: Son llamados también bienes intangibles porque ellos no son mercancías que puedan ser compradas, almacenadas y luego revendidas, sino acciones que realizan otras personas y que deben ser consumidas en el momento y lugar de su producción, aunque muchas actividades de servicio implican el consumo simultanea de otros bienes tangibles.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 34 de 108 Versión 02

Abreviaturas

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF

Referencias



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 35 de 108	
Versión 02	

Ministerio de Hacienda	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI.
	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de formulación presupuestaria.

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar para desarrollar el proceso de aprobación de solicitudes de pago mediante el sistema SIGAF del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
	1. Revisar en el sistema las solicitudes de pago enviadas por el Departamento de Proveeduría.
Analista de	2. Que cuente con el contenido presupuestario y que los encabezados se encuentren completos.
Presupuesto	En caso de existir inconsistencias se rechaza a través del sistema a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios. 3. Aprobar las solicitudes de pago para su debido trámite.
	ar represent the sentential of the page part of decree training.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES POR PAGO MANUAL

Objetivo

Describir las actividades en el DAP, para el ingreso y aprobación mediante el sistema SIGAF de las solicitudes de pago manuales, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 36 de 108
Versión 02

Alcance

Este procedimiento inicia con la solicitud mediante oficio remitido por la unidad ejecutora que requiere se realice el pago, se ejecuta la inclusión del mismo al sistema SIGAF y se finaliza con la aprobación por parte del DAP, para que posteriormente se proceda el pago por parte de la tesorería.

Definiciones

Bienes: Se puede definir como bienes, todos los objetos materiales que se encuentren dentro del comercio de los hombres y que, por lo tanto, tienen un precio. Presentan algunas características, por ejemplo: una utilidad, son apropiables, son transferibles, etc. Los bienes deben ser susceptibles de adquirirse mediante contratos de compraventa, préstamo, donación, etc.

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI.

Ejecutor Presupuestario: Funcionario autorizado para aprobar los gastos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en leyes, reglamentos, normas, manuales y directrices.

Factura: Documento legal (factura electrónica, factura comercial, tiquete de caja u otro tipo de comprobante) que respalda la adquisición de mercadería o servicios y son confeccionadas por la respectiva casa comercial, establecimiento o proveedor del servicio y por el cual se cancelado con fondos públicos. La factura debe cumplir con las disposiciones y requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.



Servicios: Son llamados también bienes intangibles porque ellos no son mercancías que puedan ser compradas, almacenadas y luego revendidas, sino acciones que realizan otras personas y que deben ser consumidas en el momento y lugar de su producción, aunque muchas actividades de servicio implican el consumo simultanea de otros bienes tangibles.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 38 de 108
Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
	Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-111-2011 y R-DC-0122-2022 Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos.
Ministerio de Hacienda	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Reglamento para el manejo de los fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares del PANI.
	Manual para el manejo de los fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares del PANI.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 39 de 108 Versión 02

Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI.

Reglamento para el pago de servicio público de transporte remunerado de personas, transporte aéreo interno, transporte acuático y otros especiales, para funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia y personas menores de edad sujetos a procesos atencionales.

Directrices, circulares y documentos normativos que se emiten por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares.

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar para desarrollar el proceso de inclusión y aprobación de solicitudes de pago mediante el sistema SIGAF del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta	
Ejecutores	1. Enviar al Departamento Administración de Presupuesto a través de oficios y/o	
Presupuestarios	correo electrónico las solicitudes de pago.	
	 Ingresar módulo Compras (Preparación de Solicitudes Manuales por Centro Funcional) las solicitudes de pago manual de acuerdo con la información de numero de oficio y detalle del gasto a pagar. Verificar el correspondiente socio de negocio de acuerdo a la documentación aportada. 	
Analista de Presupuesto	Nota: En caso de que no exista se solicita crear en el sistema el socio de negocio al Departamento Financiero Contable para su gestión.	
	En caso de existir inconsistencias o dudas se debe comunicar a través de correo electrónico a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios. 4. Aprobar las solicitudes de pago en el Departamento de Administración de Presupuesto.	
	5. Una vez aprobada la solicitud de pago, se trasladar a Caja Central mediante sistema Tesorería para que se proceda con su pago.	



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 40 de 108	
Versión 02	

8. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PAGO POR TRANSFERENCIA A BECAS ADOLESCENTE MADRE, HOGARES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y SUJETOS PRIVADOS BENEFICIARIOS

Objetivo

Describir las actividades en el DAP, para la aprobación mediante el sistema SIGAF de las transferencias que se realizan a programas como becas adolescente madre, hogares de acogimiento familiar y sujetos privados beneficiarios, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.

Alcance

Este procedimiento inicia con la solicitud para realizar el pago de transferencias mediante el SIGAF, se recibe oficio por parte de la unidad ejecutora que requiere se realice el pago, este documento se coteja con la información en el sistema, se finaliza con la aprobación por parte del DAP, para que posteriormente se proceda el pago por parte de la tesorería.

Definiciones

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI.

Ejecutor Presupuestario: Funcionario autorizado para aprobar los gastos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en leyes, reglamentos, normas, manuales y directrices.



Departamento Administración de Presupuesto

Sujeto privado beneficiario: Entidad de naturaleza privada que recibe un beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación para cumplir con fines de interés público determinados y previamente conocidos por el concedente. Para efectos de la regulación del presente reglamento, se consideran sujetos privados beneficiarios las personas físicas que forman parte de los programas atencionales institucionales del PANI, según se regule en la presente normativa.

Unidad ejecutora: Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF
Sujeto Privado Beneficiario	SPB



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 42 de 108	
Versión 02	

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-0122-2019 y R-DC-083-2020 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados.
Ministerio de Hacienda	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el patronato nacional de la infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y la adolescencia.
	Directrices, circulares y documentos normativos que se emiten por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de transferencia de recursos.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 43 de 108	
Versión 02	

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar por parte del DAP, para desarrollar el proceso de aprobación de transferencias de pago a becas adolescente madre, hogares de acogimiento familiar y sujetos privados beneficiarios, mediante el sistema SIGAF del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
Analista de	1. Ingresar las solicitudes de transferencias por medio del sistema SIGAF, y emitir
Financiero	oficio de solicitud para el pago de becas adolescente madre, hogares de
Contable	acogimiento familiar y sujetos privados beneficiarios.
	2. Analizar y revisar las solicitudes de giro para el pago de becas adolescente madre,
	hogares de acogimiento familiar y sujetos privados beneficiarios.
	Nota: En caso de existir inconsistencias o dudas se debe comunicar a través de correo
Analista de	electrónico a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios.
	3. Generar y aprobar las solicitudes de transferencias correspondientes para el pago
Presupuesto	respectivo a los beneficiarios en caso contrario se rechaza para los ajustes
	pertinentes.
	4. Una vez aprobado el pago, este se traslada al área de Tesorería, la cual realizará la
	transferencia correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS AGRUPADOS

Objetivo

Describir las actividades en el DAP, para la inclusión y aprobación mediante el sistema SIGAF del pago de servicios públicos agrupados, que se realizan de manera mensual para cada una de las unidades ejecutoras que requieren el uso de estos servicios.

Alcance

Este procedimiento inicia con el ingreso del pago de servicios públicos agrupados mediante el SIGAF, posteriormente se revisa y analiza la información remitida por la unidad ejecutora en cuanto al servicio público, y se finaliza con la aprobación por parte del DAP, para que posteriormente se proceda el pago por parte de la tesorería.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 44 de 108
Versión 02

Definiciones

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI.

Ejecutor Presupuestario: Funcionario autorizado para aprobar los gastos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en leyes, reglamentos, normas, manuales y directrices.

Unidad ejecutora: Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 45 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emiten por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de transferencia de recursos.

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar por parte del DAP, para desarrollar el proceso de inclusión y aprobación del pago servicios públicos agrupados mediante el sistema SIGAF del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 46 de 108
Versión 02

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
•	1. Ingresar al sistema SIGAF toda la información y datos a los programas del SICE, AYA, CNFL, ICE, TIGO, AMNET, para el proceso de pago de los servicios públicos.
	2. Coordinar con los entes externos y el Departamento de Servicios Generales cualquier caso de conexión o desconexión de servicios, así como la revisión de pagos.
Analista de Presupuesto	3. Revisar y analizar por unidad ejecutora todo lo referente a los servicios públicos y realizar el desglose en el sistema cargando el pago respectivo centro funcional.
	Nota: En caso de existir inconsistencias o dudas se debe comunicar a través de correo electrónico a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios. 4. Registrar y controlar la información que ingresa referente a los servicios públicos en el sistema para determinar costos y estadísticas de los mismos.
Analista de	5. Confeccionar y aprobar los archivos de pago que se remiten a la Jefatura del Departamento Administración de Presupuesto para su respectiva validación.
Presupuesto	6. Una vez aprobados los archivos, esta se traslada vía sistema y correo electrónico al Área de Tesorería, el cual realizará el pago respectivo.

10. PROCEDIMENTO PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS INDIVIDUALES

Objetivo

Describir las tareas en el DAP, para la inclusión y aprobación mediante el sistema SIGAF del pago de servicios públicos individuales, que se realizan de manera mensual para cada una de las unidades ejecutoras que requieren el uso de estos servicios.

Alcance

Este procedimiento inicia con el ingreso del pago de servicios públicos individuales mediante el SIGAF, posteriormente se revisa y analiza la información remitida por la unidad ejecutora en cuanto al servicio público, y se finaliza con la aprobación por parte del DAP, para que posteriormente se proceda el pago por parte de la Tesorería.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 47 de 108
Versión 02

Definiciones

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Centro Funcional: Código que identifica cada unidad ejecutora, que se le asigna un nombre según la división de la estructura orgánica del PANI, nombre según la necesidad o nombre del proyecto.

Contenido presupuestario: Se refiere a la disponibilidad de presupuesto institucional para su ejecución en una partida, grupo de subpartida y subpartida específicas, que están asignadas dentro de una actividad y un programa presupuestario correspondiente.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Dependencia solicitante: Se hace referencia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Departamentos Administrativos y Técnicos, y Direcciones Regionales del PANI.

Ejecutor Presupuestario: Funcionario autorizado para aprobar los gastos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en leyes, reglamentos, normas, manuales y directrices.

Unidad ejecutora: Unidad administrativa a cuyo cargo está la ejecución o desarrollo de una categoría programática.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 48 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales yDocumentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emiten por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de transferencia de recursos.

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar por parte del DAP, para desarrollar el proceso de inclusión y aprobación del pago servicios públicos individuales mediante el sistema SIGAF del Patronato Nacional de la Infancia. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 49 de 108	
Versión 02	

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
•	1. Revisar por Unidad Ejecutara los recibos de servicios públicos individuales los
	cuales no se contemplan en las facturas agrupadas.
	2. Analizar y consultar en el sistema por oficina todo lo referente a los servicios
	públicos a través de los programas del AYA, CNFL, ICE, ICETEL, ICELEC, TIGO,
	AMNET, de los recibos individuales que no se encuentran en las facturas
	agrupadas para el proceso de pago.
	3. Coordinar con Unidad Ejecutora, Departamento de Servicios Generales y los entes
	externos cualquier caso de inclusión o exclusión, así como conexión o desconexión
	de servicios, así como la revisión de pagos.
Analista de	4. Revisar y procesar todo lo referente a los servicios públicos y realizar el desglose
Presupuesto	respectivo en el sistema cargando el costo del servicio a los respectivos centros
	funcionales.
	Nota: En caso de existir inconsistencias o dudas se debe comunicar a través de correc
	electrónico a la persona trabajadora responsable para que realice los ajustes necesarios.
	5. Registrar y controlar de la información referente a los servicios públicos en el
	respectivo sistema para determinar costos y estadísticas de los mismos.
	6. Confeccionar y aprobar los pagos que se remiten a la Jefatura del Departamento
	Administración de Presupuesto para su respectiva validación.
	7. Una vez aprobados los pagos individuales, esta se traslada vía sistema y correo
	electrónico al Área de Tesorería, el cual realizará el pago respectivo.

11. PROCEDIMIENTO PARA EL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Objetivo

Describir las actividades que debe realizar el DAP, para desarrollar y remitir el informe de liquidación presupuestaria tanto a nivel interno como externo, empezando por la migración de los datos en el sistema SIGAF, hasta la inclusión de la información en el SIPP de la Contraloría General de la República, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.

Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción, de los requerimientos y lineamientos por parte de entes externos para incluir en el documento. Finaliza con el ingreso de los datos en el SIPP de la Contraloría General de la República y la remisión del informe a los entes externos que solicitan la información en los plazos correspondientes.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 50 de 108
Versión 02

Definiciones

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.

Ejecución presupuestaria: Consiste en el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que -partiendo del presupuesto institucional aprobado- se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados, cuyo el propósito es obtener bienes, servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios.

Evaluación presupuestaria: fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, mediante los cuales se analiza y valora en forma sistemática, objetiva y oportuna los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios, con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Todo lo anterior de acuerdo con la planificación, la programación y las estimaciones contenidas en el presupuesto institucional aprobado, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo - según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Informe de presupuesto: Documento elaborado para dar cumplimiento de las normas, directrices y lineamientos establecidos por los entes externos.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan – según la base de registro- y pertenecen a la institución.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 51 de 108
Versión 02

Departamento Administración de Presupuesto

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Liquidación presupuestaria: Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

Partida, **grupo** y **subpartida**: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto por programas: Presupuesto estructurado mediante programas presupuestarios. Contiene los objetivos y metas por alcanzar con determinadas asignaciones presupuestarias.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Gerencia de Administración	GA
Junta Directiva	JD
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Presidencia Ejecutiva	PE
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF
Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos	SIPP



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 52 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Excesode Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
Ministerio de Hacienda	Lineamientos Técnicos sobre Presupuestos Públicos Dirección General de Presupuesto Nacional.
	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de liquidación presupuestaria.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 53 de 108	
Versión 02	

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar por parte del DAP, para desarrollar el proceso de desarrollo, inclusión en sistemas y aprobación por entes a nivel interno y externo del informe de liquidación presupuestaria. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
Entes externos	Emitir comunicados para otorgar plazos, requisitos y lineamientos necesarios que deben ser incorporados en el documento.
	2. Elaborar la liquidación de egresos conforme al resultado de ejecución presupuestaria anual por programa y objeto de gasto.
	3. Elaborar la liquidación de ingresos de las fuentes de financiamiento de acuerdo a los resultados de ejecución presupuestaria anual.
Coordinador Departamento	4. Elaborar el documento de la liquidación presupuestaría mediante el análisis presupuestario.
Administración de Presupuesto	5. Remitir a través de un correo electrónico un resumen ejecutivo del documento a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia de Administración.
	6. Emitir y firmar entre las instancias participantes el acta o minuta de trabajo correspondiente.
	7. Una vez emitido el visto bueno por parte de Presidencia y Gerencia de Administración. Se debe enviar la solicitud mediante oficio para que se incluya en convocatoria de Junta Directiva para su revisión y aprobación.
In the Direction	8. Revisar, analizar el documento y aprobar mediante acuerdo de Junta el informe de la liquidación presupuestaria del periodo.
Junta Directiva	Nota: En caso de existir inconsistencias o dudas se debe comunicar al Coordinador Departamento Administración de Presupuesto para que realice los ajustes necesarios.
Analista de	9. Elaborar el documento de la liquidación presupuestaría mediante el análisis presupuestario.
Presupuesto	10. Incluir el documento en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) de la Contraloría General de la República.
Coordinador	11. Remitir mediante oficio a los entes externos informe de la liquidación
Departamento	presupuestaria en las fechas establecidas.
Administración	
de Presupuesto	



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 54 de 108
Versión 02

12. PROCEDIMIENTO DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA SEMESTRAL

Objetivo

Describir las actividades que debe realizar el DAP, para desarrollar y remitir el informe sobre resultados de la ejecución y evaluación presupuestaria semestral, empezando por la migración de los datos en el sistema SIGAF, hasta la inclusión de la información en el SIPP de la Contraloría General de la República, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.

Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción, de los requerimientos y lineamientos por parte de la Contraloría General de la República, y finaliza con el ingreso de los datos en el SIPP y la remisión del informe a los entes externos que solicitan la información en los plazos correspondientes.

Definiciones

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.

Ejecución presupuestaria: Consiste en el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que -partiendo del presupuesto institucional aprobado- se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados, cuyo el propósito es obtener bienes, servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios.

Evaluación presupuestaria: fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, mediante los cuales se



analiza y valora en forma sistemática, objetiva y oportuna los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios, con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Todo lo anterior de acuerdo con la planificación, la programación y las estimaciones contenidas en el presupuesto institucional aprobado, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo - según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Informe de presupuesto: Documento elaborado para dar cumplimiento de las normas, directrices y lineamientos establecidos por los entes externos.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan – según la base de registro- y pertenecen a la institución.

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Partida, **grupo** y **subpartida**: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto por programas: Presupuesto estructurado mediante programas presupuestarios. Contiene los objetivos y metas por alcanzar con determinadas asignaciones presupuestarias.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Gerencia de Administración	GA
Junta Directiva	JD
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Presidencia Ejecutiva	PE
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF
Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos	SIPP



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 56 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
Littiaua	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Excesode Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
Ministerio de Hacienda	Lineamientos Técnicos sobre Presupuestos Públicos Dirección General de Presupuesto Nacional.
	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de resultados de la ejecución y evaluación presupuestaria semestral.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 57 de 108
Versión 02

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar por parte del DAP, para realizar el informe de ejecución y evaluación presupuestaria semestral, la inclusión en sistemas y los pasos para la aprobación por entes a nivel interno y externo. Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
Contraloría	1. Enviar recordatorio a la institución solicitando la elaboración de los informes, esto
General de la	se realiza a través del Sistema de Información sobre Planes Presupuestarios (SIPP).
República	
	2. Elaborar el informe de ejecución y evaluación presupuestaria (ingresos y gastos)
	de cada semestre.
	3. Revisar junto con Presidencia Ejecutiva el borrador del informe para su
	aprobación.
	Nota: En caso de requerir ajustes o modificaciones se deben realizar los mismos.
Coordinador	4. Firmar entre las instancias participantes el acta o minuta de trabajo
Departamento	correspondiente.
Administración	5. Una vez emitido el visto bueno por parte de Presidencia, se debe enviar la solicitud
de Presupuesto	mediante oficio para que se incluya en convocatoria a Junta Directiva para su
	conocimiento.
	6. Una vez con la aprobación de la Junta Directiva, se debe ingresar el documento en
	el Sistema de Información de Planes Presupuestario (SIPP) de la Contraloría
	General de la República.
	7. Remitir mediante oficio al ente externo el informe sobre los resultados de la
	ejecución y evaluación presupuestaria en las fechas establecidas.

13. PROCEDIMIENTO DEL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRALES

Objetivo

Describir las actividades que debe realizar el DAP, para desarrollar y remitir el informe sobre resultados de la ejecución y evaluación presupuestaria trimestral, empezando por la migración de los datos en el sistema SIGAF, hasta la remisión a la Contraloría General de la República y entes externos, además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 58 de 108
Versión 02

Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción, de los requerimientos y lineamientos por parte de la Contraloría General de la República, y finaliza con la remisión del informe a los entes externos que solicitan la información en los plazos correspondientes.

Definiciones

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, de presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria.

Ejecución presupuestaria: Consiste en el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que -partiendo del presupuesto institucional aprobado- se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados, cuyo el propósito es obtener bienes, servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios.

Evaluación presupuestaria: fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo, mediante los cuales se analiza y valora en forma sistemática, objetiva y oportuna los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios, con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad. Todo lo anterior de acuerdo con la planificación, la programación y las estimaciones contenidas en el presupuesto institucional aprobado, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo - según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.



DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 59 de 108
Versión 02

Informe de presupuesto: Documento elaborado para dar cumplimiento de las normas, directrices y lineamientos establecidos por los entes externos.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan - según la base de registro- y pertenecen a la institución.

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Partida, **grupo y subpartida**: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto por programas: Presupuesto estructurado mediante programas presupuestarios. Contiene los objetivos y metas por alcanzar con determinadas asignaciones presupuestarias.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Gerencia de Administración	GA
Junta Directiva	JD
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Presidencia Ejecutiva	PE
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 60 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Excesode Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
Ministerio de Hacienda	Lineamientos Técnicos sobre Presupuestos Públicos Dirección General de Presupuesto Nacional.
	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de resultados de la ejecución y evaluación presupuestaria trimestral.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 61 de 108	
Versión 02	

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar por parte del DAP, para desarrollar el informe de resultados de la ejecución y evaluación presupuestaria trimestral, Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta
Secretaría Técnica de la	1. Mediante decreto ejecutivo solicitan la elaboración de los informes trimestrales
Autoridad	
Presupuestaria	
	2. Elaborar el informe de ejecución y evaluación presupuestaria de ingresos y gastos de cada trimestre
	3. Revisar junto con Presidencia Ejecutiva el borrador del informe para su aprobación.
Coordinador Departamento	Nota: En caso de requerir ajustes o modificaciones se deben realizar los mismos.
Administración de Presupuesto	4. Firmar entre las instancias participantes el acta o minuta de trabajo correspondiente.
	5. Una vez emitido el visto bueno por parte de Presidencia Se debe enviar la solicitud mediante oficio para que se incluya en convocatoria a Junta Directiva para su conocimiento.
Junta Directiva	6. Aprobar y remitir el acuerdo a sobre el informe al Departamento de Administración de Presupuesto.
Coordinador	7. Remitir mediante oficio al ente externo Informe sobre los resultados de la ejecución
Departamento	y evaluación presupuestaria en las fechas establecidas.
Administración	
de Presupuesto	

14. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE FLUJO DE CAJA MENSUAL

Objetivo

Describir las actividades que debe realizar el DAP, para desarrollar y remitir el informe de flujo de caja mensual, empezando por el análisis de los datos en el sistema SIGAF, y hasta la remisión al Ministerio de



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 62 de 108	
Versión 02	

Hacienda y entes externos. Además de identificar los conceptos básicos para el entendimiento entre los diferentes participantes, así como el flujo de información del proceso y sus responsables.

Alcance

Este procedimiento inicia con la recopilación de los datos en el SIGAF, posteriormente se revisa y analiza la información, y se finaliza con la inclusión de los registros en el sistema SICCNET del Ministerio de Hacienda y en el SIPP de la Contraloría General de la República, además de la remisión del informe a los entes externos correspondientes.

Definiciones

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público: Instrumento emitido mediante decreto ejecutivo que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país, en forma individual o colectiva.

Departamento Administración de Presupuesto: Es una instancia administrativa, adscrita a la Gerencia de Administración responsable de ejercer, coordinar y dirigir las acciones presupuestarias, respondiendo a las normas, directrices y políticas emitidas en materia.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren o se consumen en el proceso productivo según la base de registro- así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Informe de presupuesto: Documento elaborado para dar cumplimiento de las normas, directrices y lineamientos establecidos por los entes externos.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan – según la base de registro- y pertenecen a la institución.

Jerarca: Persona que ejerce la máxima autoridad en la institución, superior, unipersonal o colegiado.

Partida, **grupo** y **subpartida**: Refiérase a los tres niveles de desagregación de las cuentas presupuestarias, cuyos componentes principales son el código de la cuenta, el nombre y la descripción, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto de uso generalizado para el Sector Público.



Departamento Administración de Presupuesto

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.

Presupuesto por programas: Presupuesto estructurado mediante programas presupuestarios. Contiene los objetivos y metas por alcanzar con determinadas asignaciones presupuestarias.

Nombre	Abreviatura
Centro Funcional	CF
Departamento Administración de Presupuesto	DAP
Gerencia de Administración	GA
Patronato Nacional de la Infancia	PANI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera	SIGAF



DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 64 de 108 Versión 02

Referencias

Entidad	Documento
	Constitución Política de la República de Costa Rica.
	Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Asamblea Legislativa	Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.
	Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno de Costa Rica.
	Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el período económico en ejecución.
	Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
	Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Excesode Requisitos y Trámites Administrativos.
	Reglamento No. 32333 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Contraloría General de la República	Resolución No. R-DC-24-2012 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
Ministerio de Hacienda	Lineamientos Técnicos sobre Presupuestos Públicos Dirección General de Presupuesto Nacional.
	Clasificador por objeto del gasto del sector público.
Patronato Nacional de la Infancia	Directrices, circulares y documentos normativos que se emitan por parte de la administración superior del PANI, así como los órganos competentes, en materia de informe de flujo de caja mensual.



Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 65 de 108	
Versión 02	

Descripción del procedimiento

A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades que se deben realizar por parte del DAP, para desarrollar el informe de flujo de caja mensual, Además, como parte de la descripción de la actividad, se señala al responsable del proceso.

Actividades y Responsables

Responsable	Actividad que ejecuta	
Coordinador	1. Obtener la información requerida del sistema.	
Departamento		
Administración	2. Elaborar el documento con los datos consolidados de los ingresos y gastos	
de Presupuesto	mensuales.	
	3. Registrar el documento en el Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público	
	Costarricense (SICCNET) y en el Sistema de Información sobre Planes y	
	Presupuestos (SIPP).	
	4. Notificar al Coordinador del departamento sobre el registro del informe en el	
Analista de	sistema para su comunicación.	
Presupuesto	5. Verificar que la información ingresada por los Analistas en los sistemas se	
	encuentre correcta.	
	Nota: En caso de requerir ajustes se debe notificar al Analista responsable para sus	
	modificaciones o ajustes.	
Coordinador	6. Enviar vía correo electrónico el informe a la Secretaría Técnica de la Autoridad	
Departamento	Presupuestaria (STAP) con la justificación de las principales variantes con respecto	
Administración	a las sumas de ingresos y gastos efectivos.	
de Presupuesto		



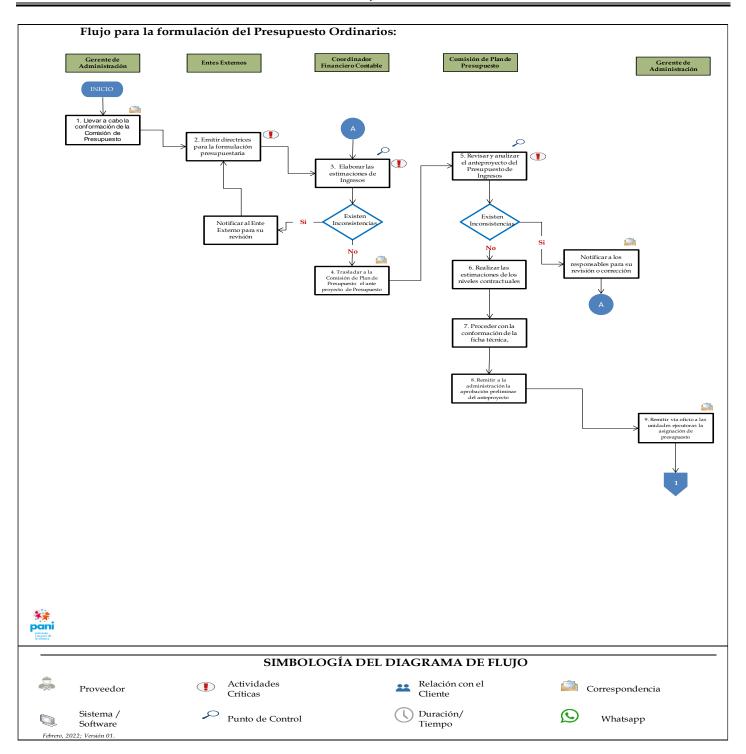
Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 66 de 108

Versión 02

DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS



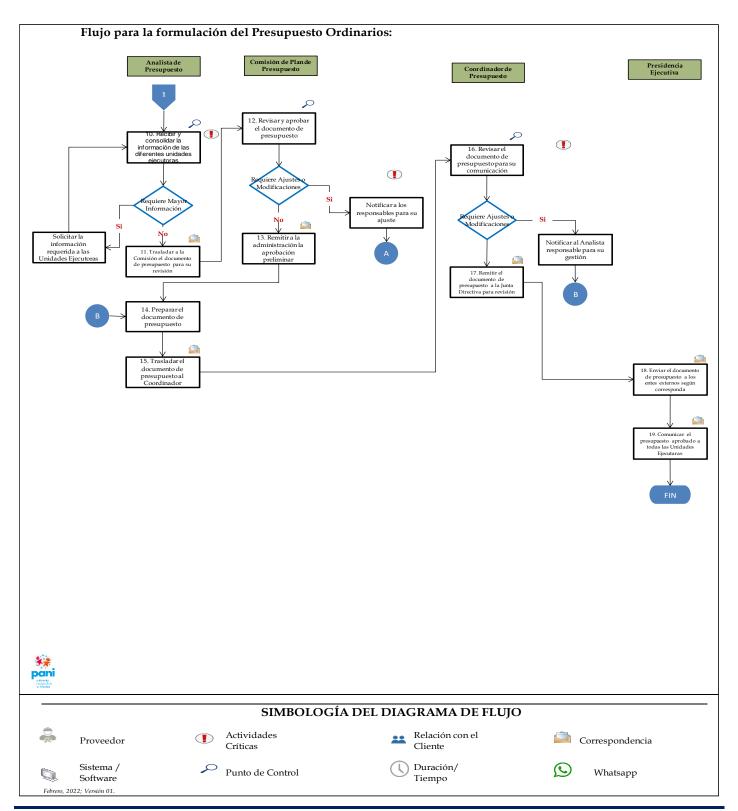


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 67 de 108

Versión 02



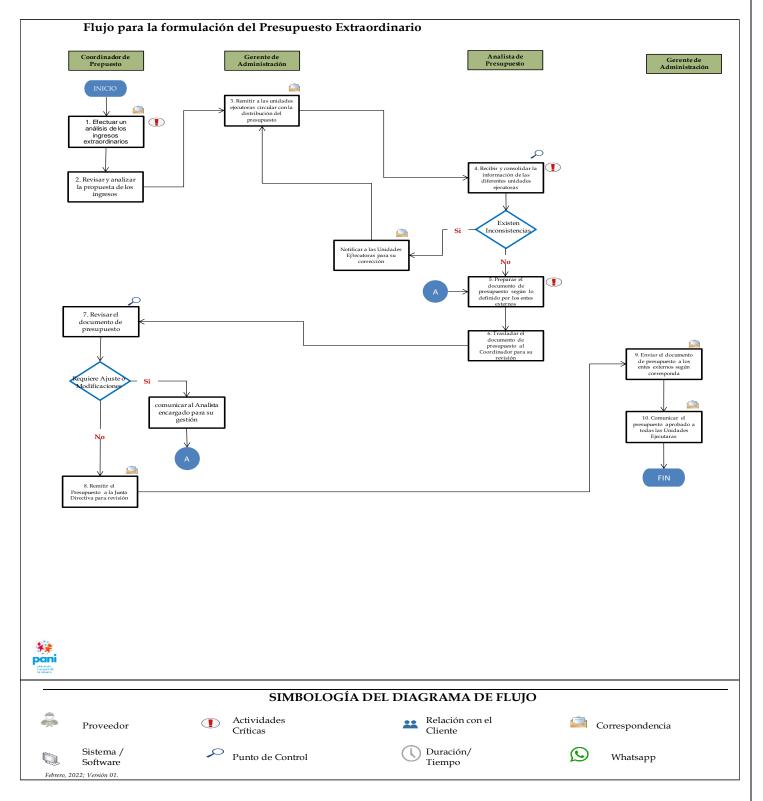


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 68 de 108

Versión 02



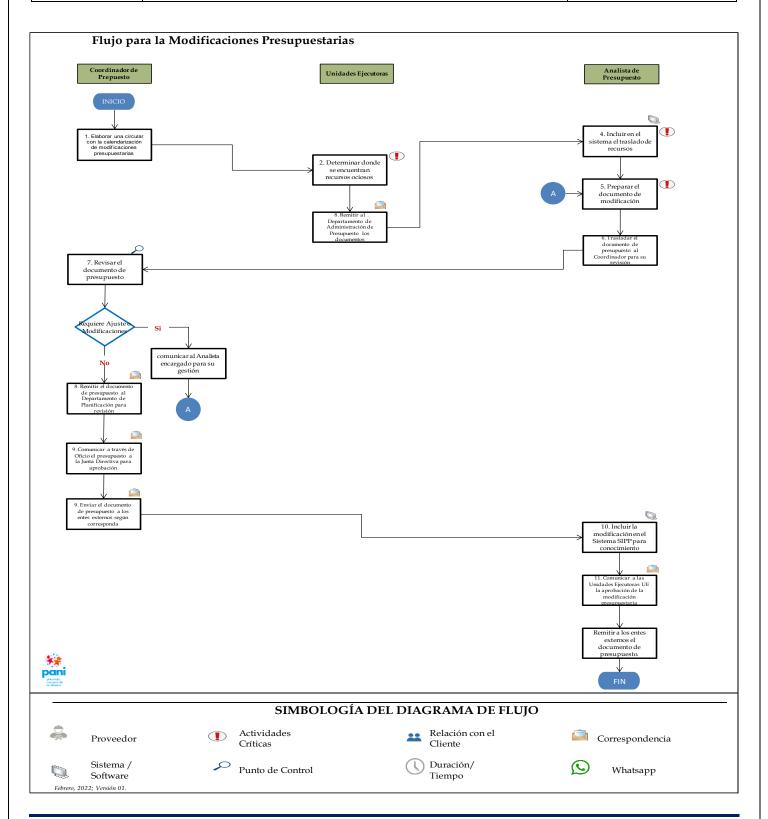


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 69 de 108

Versión 02



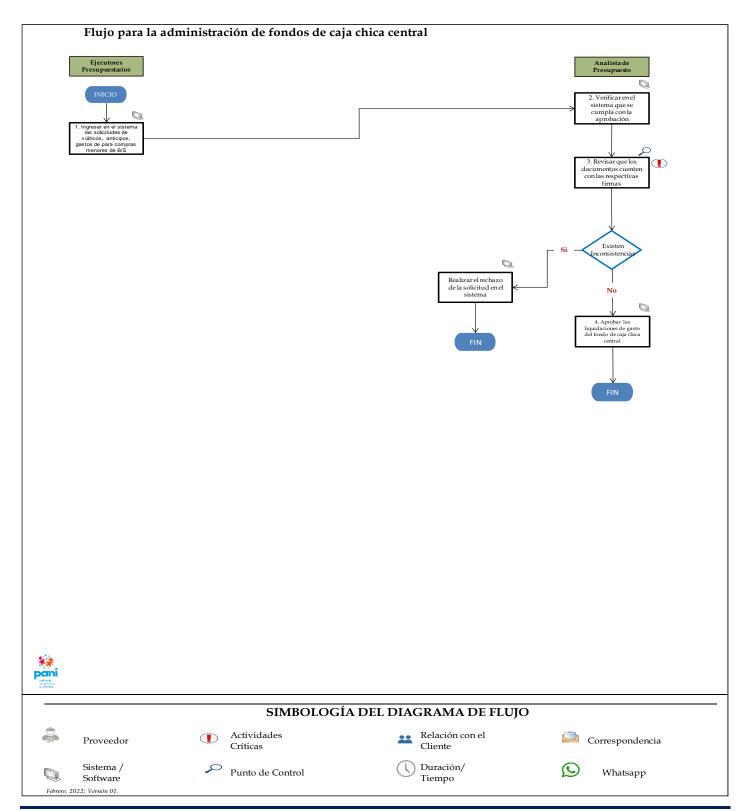


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 70 de 108

Versión 02



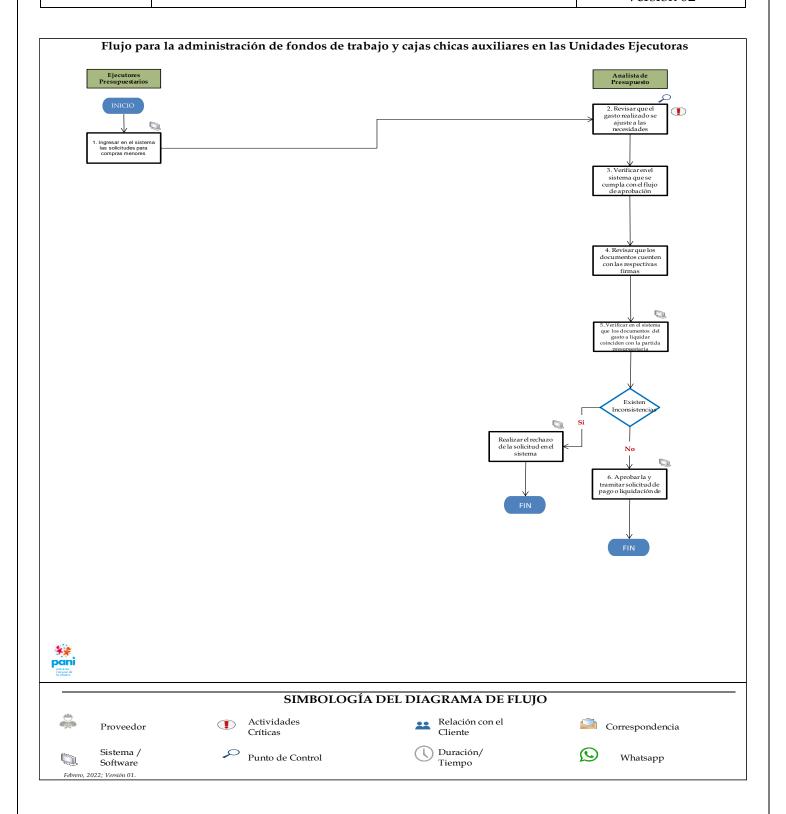


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 71 de 108

Versión 02



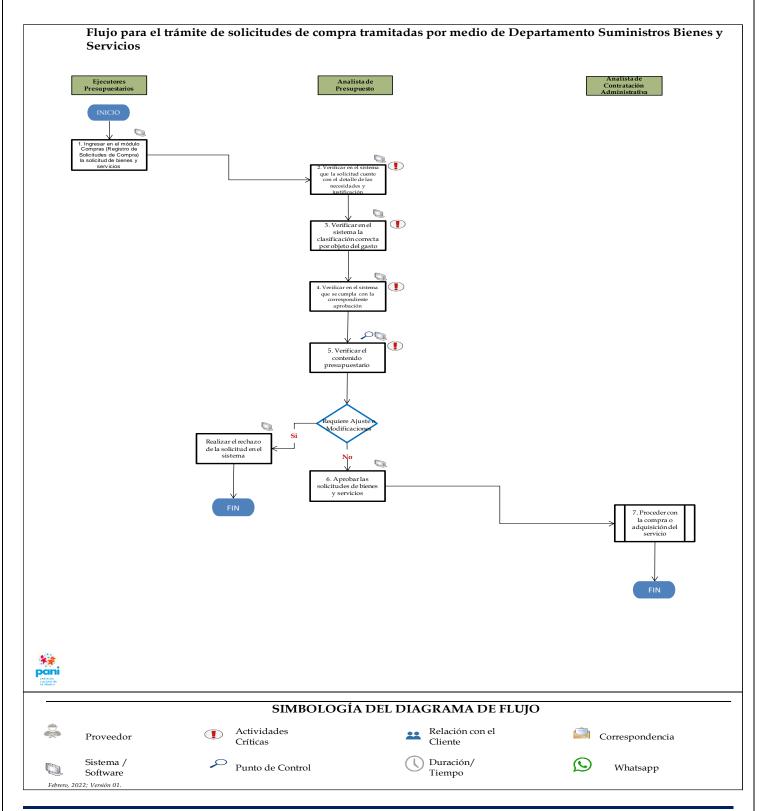


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 72 de 108

Versión 02



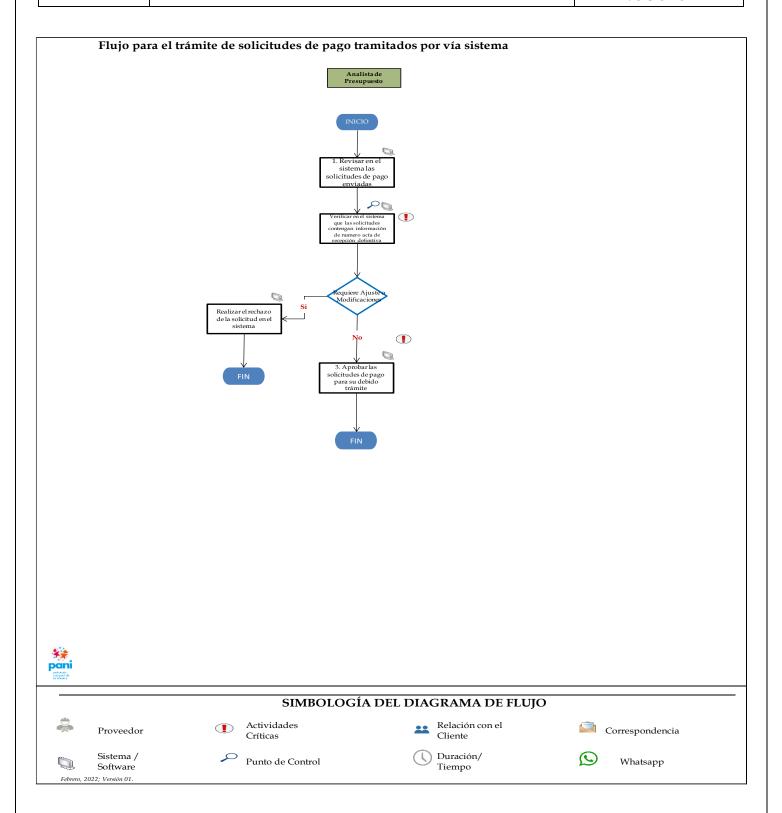


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 73 de 108

Versión 02



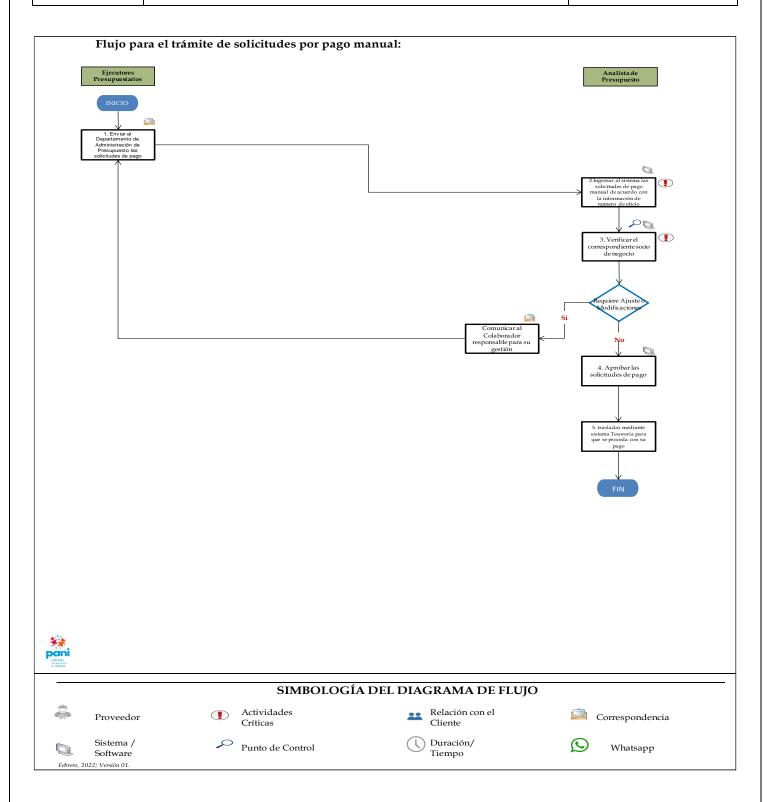


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 74 de 108

Versión 02



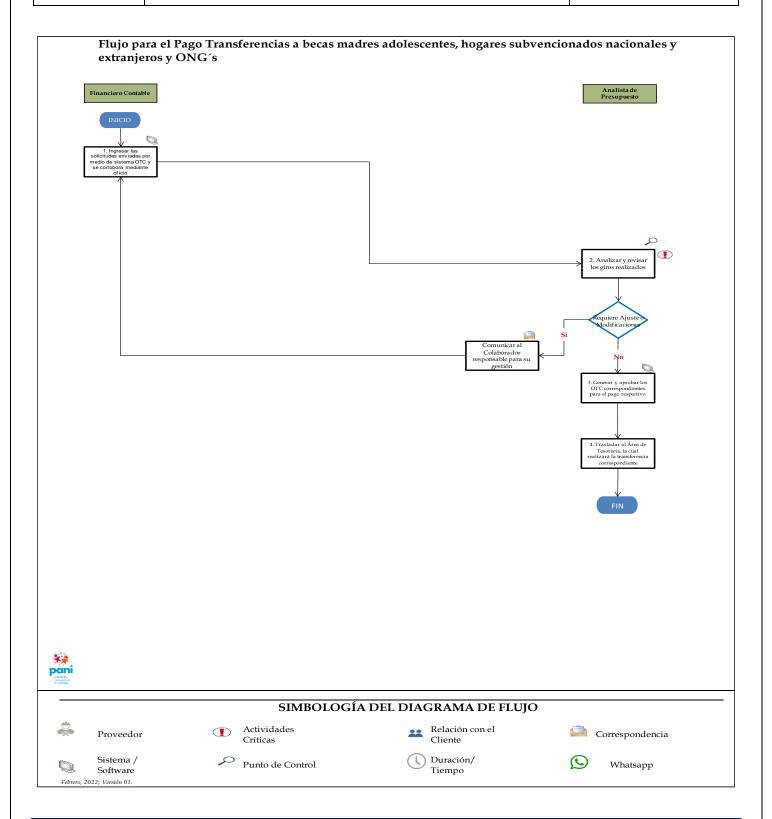


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 75 de 108

Versión 02



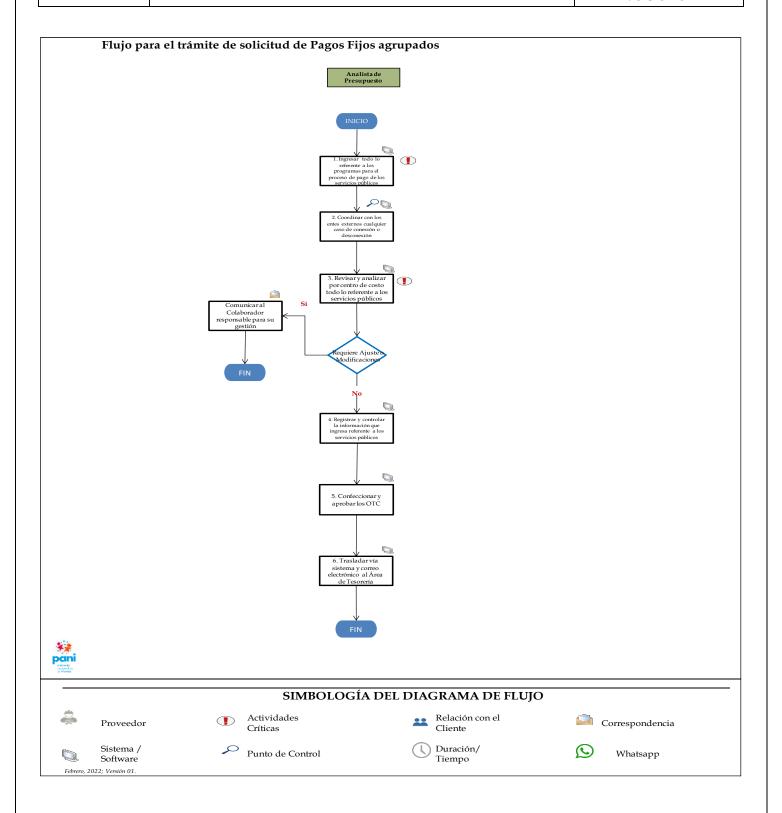


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 76 de 108

Versión 02

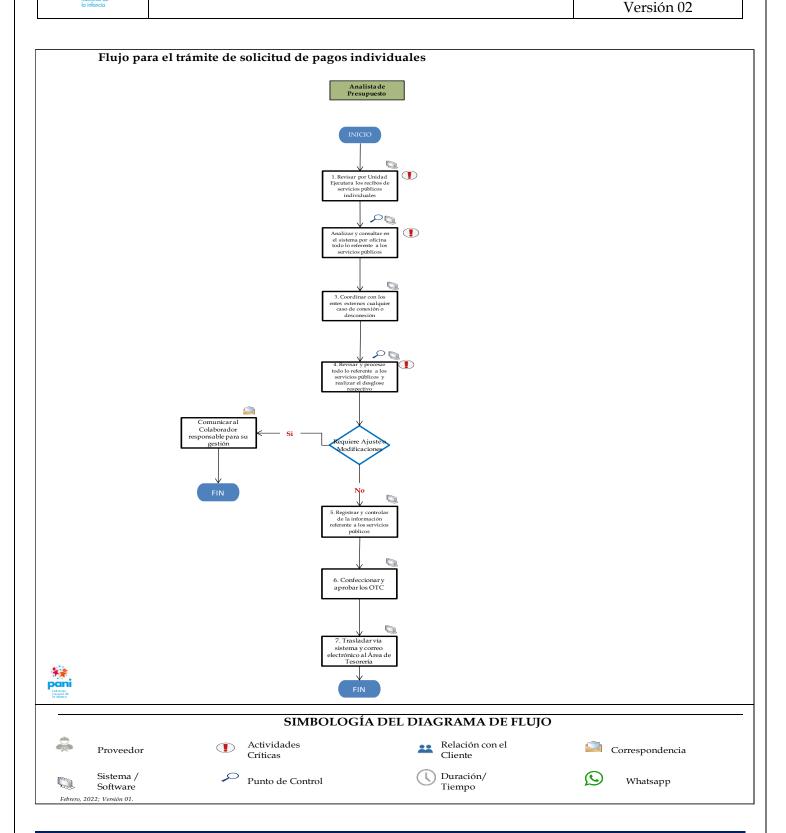




Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 77 de 108



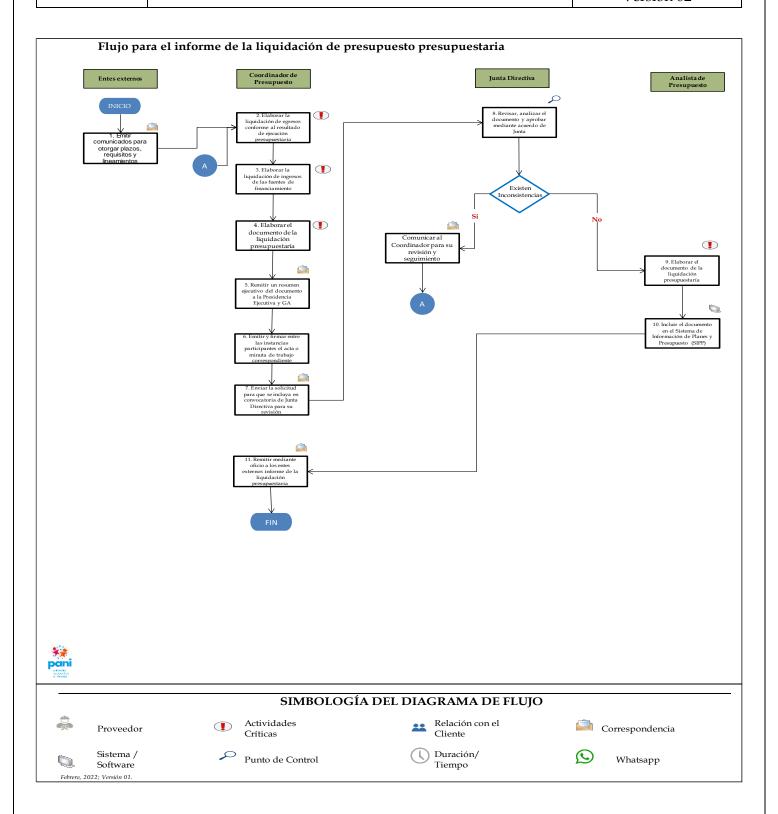


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 78 de 108

Versión 02



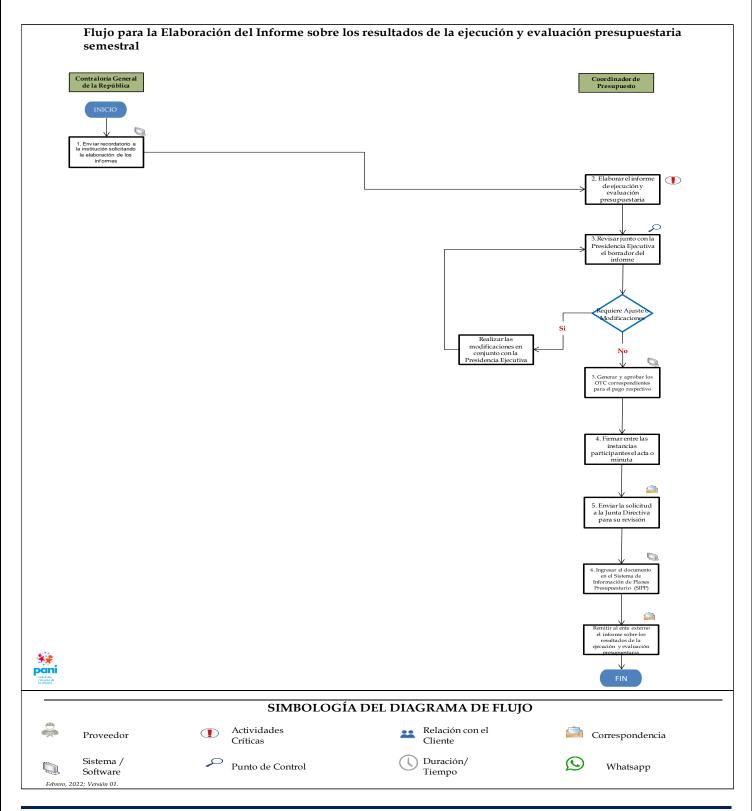


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 79 de 108

Versión 02



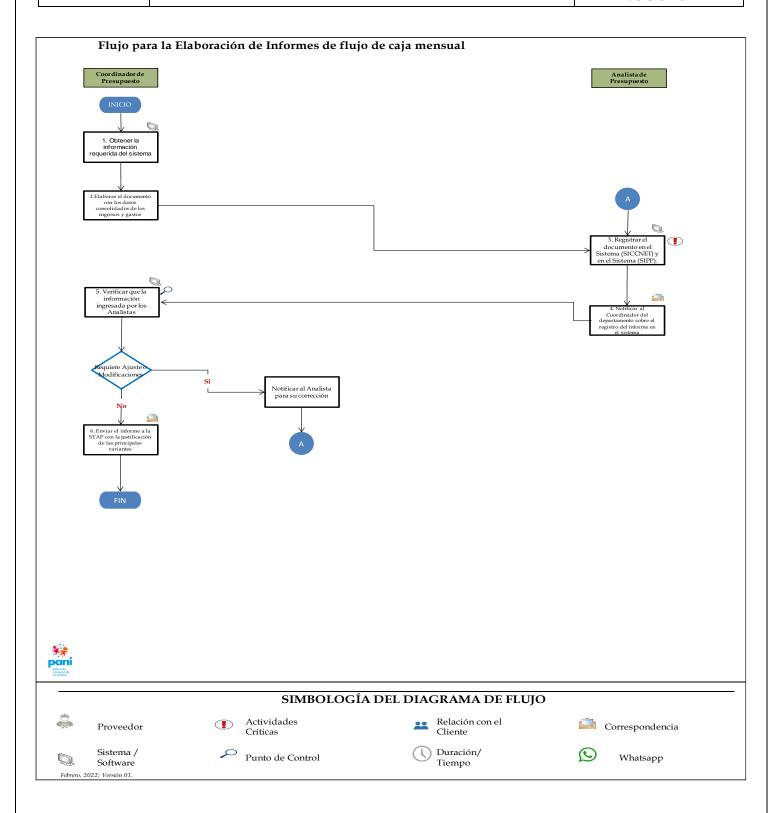


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 80 de 108

Versión 02



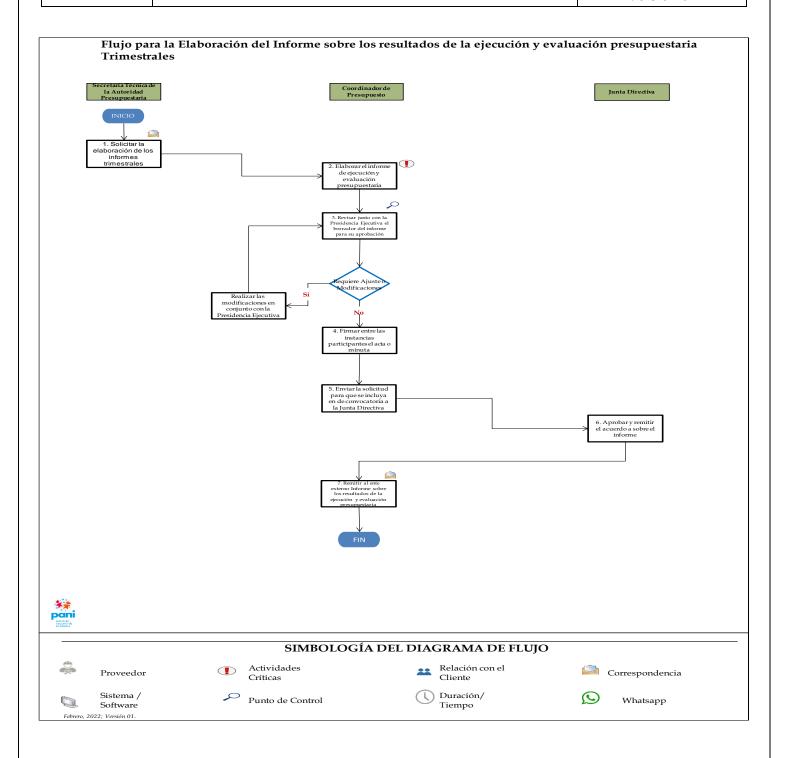


Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 81 de 108

Versión 02





Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 82 de 108
Versión 02

APROBACIONES

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Manual de procedimientos Departamento Administración de Presupuesto:

Función	Dependencia	Nombre y Firma
Elaborado por	Departamento Administración de Presupuesto	Oscar Cordero Fernández Coordinador Diego Campos Loría Profesional Especialista B
Primera versión aprobada por	Gerencia de Administración	Guiselle Zúñiga Coto Gerente de Administración Oficio PANI-GA-OF-0178-2022
Segunda versión aprobada por	Gerencia de Administración	Guiselle Zúñiga Coto Gerente de Administración Oficio PANI-GA-OF-0118-2023

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Ejecutado Por	Descripción de los Cambios
22/02/2023	No.02	Oscar Cordero Fernández	 Se elabora la segunda emisión del Manual de procedimientos del Departamento Administración de Presupuesto.



	· · · · I		
Departamento	Administrac	ción de Presu	puesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 83 de 108	
Versión 02	

ANEXOS

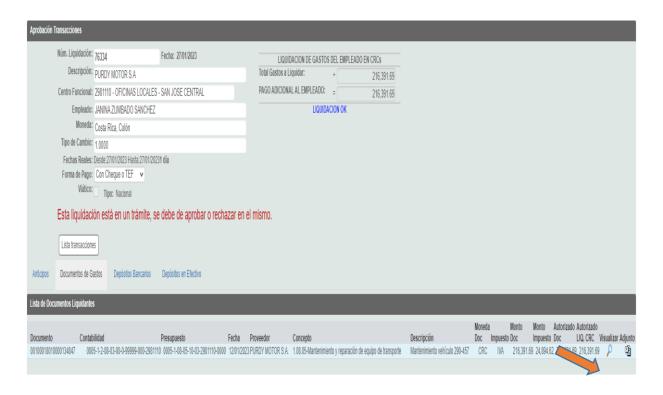
Procedimiento en SIGAF para la aplicación de liquidaciones por medio de fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares.

Liquidación de gastos

1- Ingresar en el módulo de tramites-Gastos de empleados liquidación.



2- Ingresar en la liquidación para su revisión, documentos de gastos.



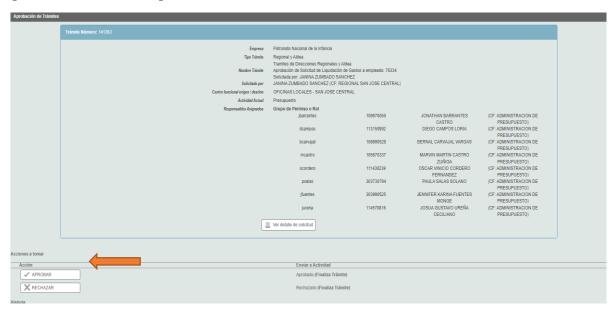


DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 84 de 108	
Versión 02	

3- Revisión de los documentos de acuerdo a los parámetros establecidos en Reglamento para el manejo de los fondos de trabajo, caja chica central y cajas auxiliares del PANI.



4- Aprobar o rechazar la liquidación.





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 85 de 108	
Versión 02	

Anticipos

1- Ingresar en el módulo aprobación de tramites-Gastos de empleados anticipos.



2- Ingresar a revisar el **anticipo**.





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 86 de 108	
Versión 02	

3- Aprobar o rechazar el anticipo.



Procedimiento para la aprobación de solicitudes de compra

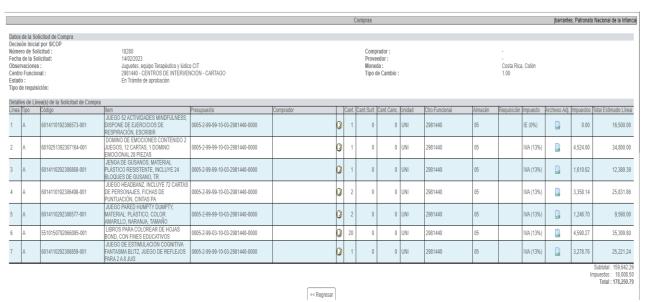
1- Ingresar en el módulo de aprobación de tramites- solicitudes de compra.



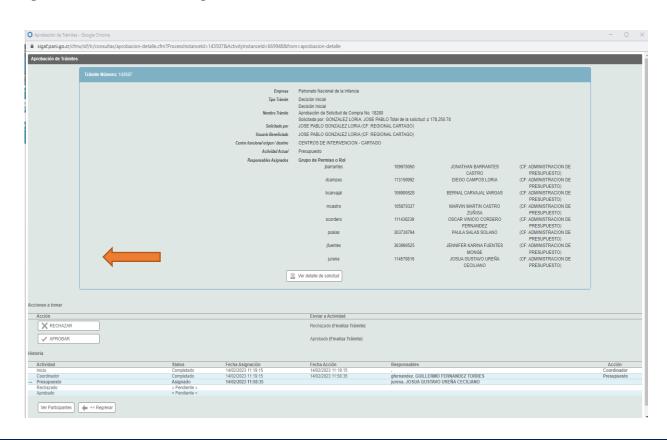


DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 87 de 108 Versión 02

2- Ingresar al orden de compra o DI, para revisar.



3- Aprobar la solicitud de compra.





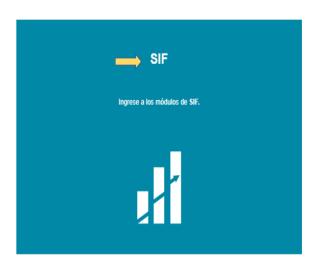
Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 88 de 108	
Versión 02	

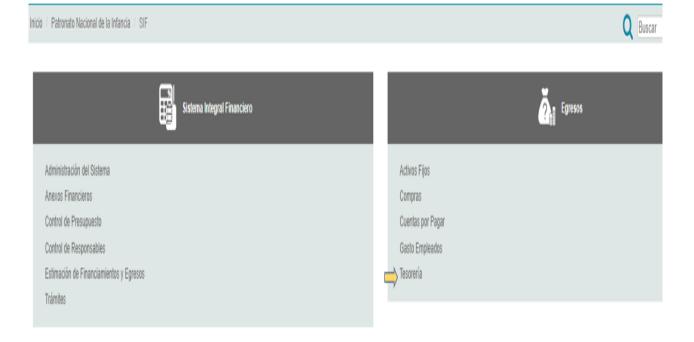
Procedimiento para el trámite de solicitudes por pago manual

1- Ingresa al módulo SIF.





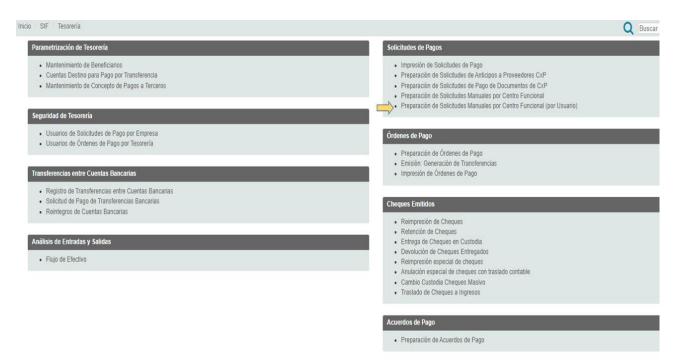
2- Ingreso a pestaña "Tesorería"





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 89 de 108	
Versión 02	

3- Ingreso a pestaña "Preparación de Solicitudes Manuales por Centro Funcional (por Usuario)



4- Ir a botón "Nuevo"



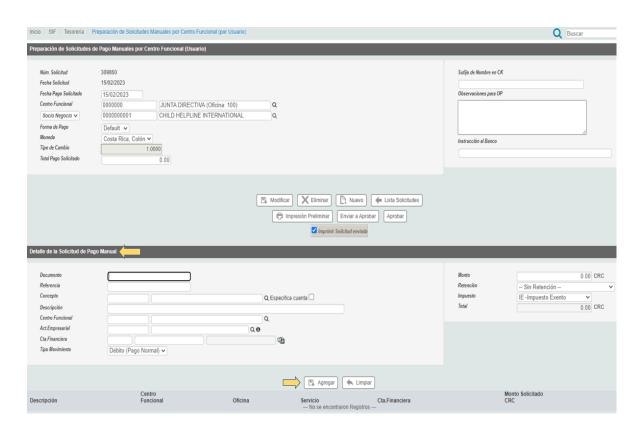


DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 90 de 108	
Versión 02	

5- Indicar el Centro Funcional, Socio de Negocios, Moneda e ir al botón "Agregar"



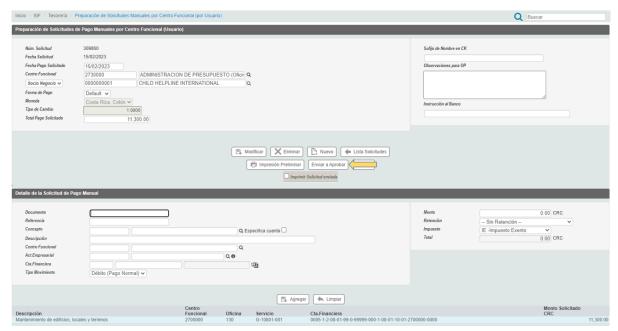
6- Inmediatamente se habilitan las casillas del "Detalle de la Solicitud de Pago Manual", las cuales se deben completar para ir al botón "Agregar"





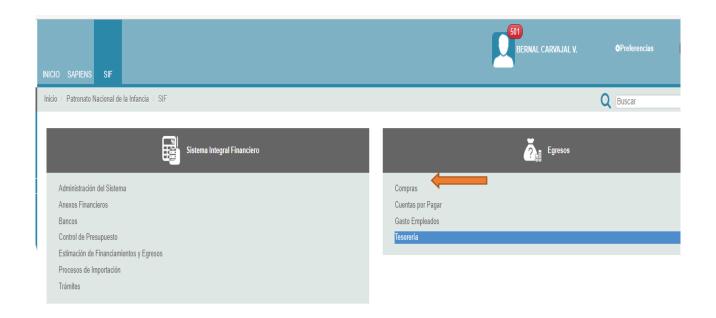
DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 91 de 108 Versión 02

7- Ir al botón "Enviar a Aprobar"



Procedimiento para el pago de servicios públicos.

Ingresar al módulo tesorería



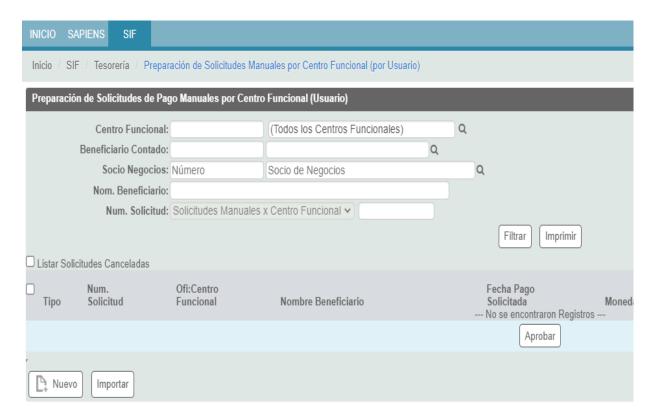


DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 92 de 108
Versión 02

2- Ingresar al módulo preparación de solicitudes de pago de servicios públicos.

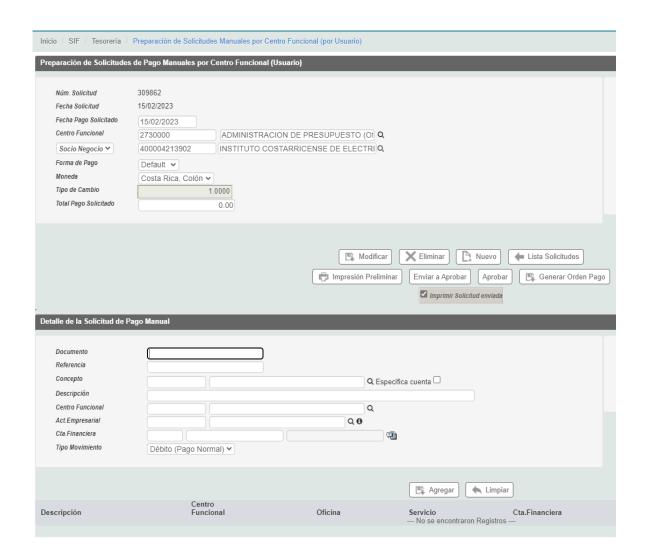


3- Se realiza el ingreso manual en la plantilla inicial.





DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 93 de 108
Versión 02



4- Una vez cargada la información se envía la aprobación, para que la tesorería aplique el pago.





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 94 de 108	
Versión 02	

	SOLICITUD DE PAGO MANUAL POR CENTRO FUNCIONA	L	
TESORERIA A ASIGNAR (C.F.): Nombre de la compañia: Páguese a la orden de:	Oficinas Centrales	D - ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO	NÚM. SP: 309834 FECHA SP: 14/02/2023
ENDOSO: LA SUMA DE: EXPLICACIÓN: PARA PAGAR FI:	Cincuenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos setenta y ocho con 88/100 Costa Rica, Colón		Por Total CRCs: 54,528,278.88
SIRVASE PAGAR MEDIANTE:	14/02/2023		
	DBIOD CONTRACTOR CONTR		CONFECCIONADO: BERNAL CARVAJAL VARGAS FECHA: 14/02/2023 HORA: 10:28:03 AM
CUENTA FINANCIERA	DETALLE DEL PAGO	DÉBITO	CRÉDITO
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	28,034.	30
04-10-02-2981120-0000	- ICETEL SICE EMERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones		
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	407.	11
04-10-02-2981120-0000	- ICETEL SICE ENERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones		
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones - ICETEL SICE ENERO 2022.CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones	32,909.	14
04-10-02-2985120-0000 0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	- IUETEL SICE ENERU 2022, CUENTA: b20919313191 Servicio de telecomunicaciones Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	495.	
04-10-02-2985120-0000	- ICETEL SICE ENERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones	493.	19
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	6.375.	20
04-10-02-2985120-0000	- ICETEL SICE ENERO 2022.CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones	0,373.	70
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	69,369,	10
04-10-02-2981220-0000	- ICETEL SICE ENERO 2022.CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones	03,303.	20
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	1,020.	21
04-10-02-2981220-0000	- ICETEL SICE ENERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones	2/5251	·-
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	5,291.	57
04-10-02-2981220-0000	- ICETEL SICE ENERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones		
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	54,325.	56
04-10-02-2986120-0000	- ICETEL SICE EMERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones		
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	803.	73
04-10-02-2986120-0000	- ICETEL SICE EMERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones		
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	26,375.	01
04-10-02-2986120-0000	- ICETEL SICE EMERO 2022, CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones		
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	186,044.	21
04-10-02-2981520-0000	- ICETEL SICE EMERO 2022,CUENTA: 620914515191 Servicio de telecomunicaciones		
0005-1-2-02-04-00-0-99999-000-1-02-	Servicios de telecomunicaciones - Servicio de telecomunicaciones	2,071.	39

Proceso de inclusión de información al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

1- Ingresar a la página https://www.cgr.go.cr/05-tramites/sistemas-registro.html, y digitar usuario y clave.

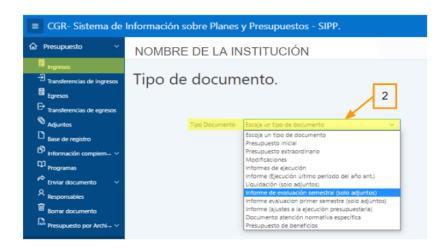




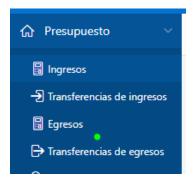
Departamento Administración de Presupuesto

DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 95 de 108 Versión 02

2- Escoger el documento a digitar.



3- Realizar el ingreso de la información según el tipo de documento a digitar.



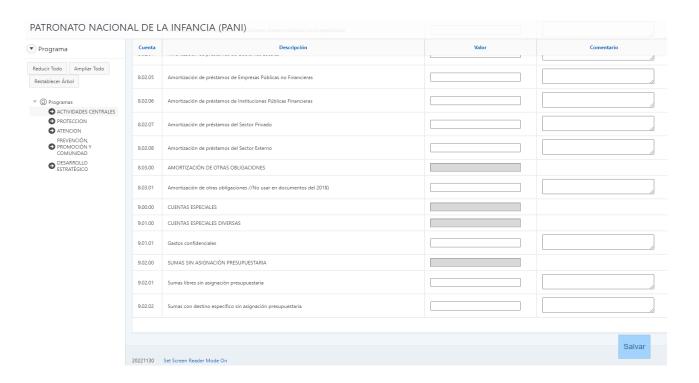
4- Ingresada la información según el tipo de documento y escoger el programa a digitar.



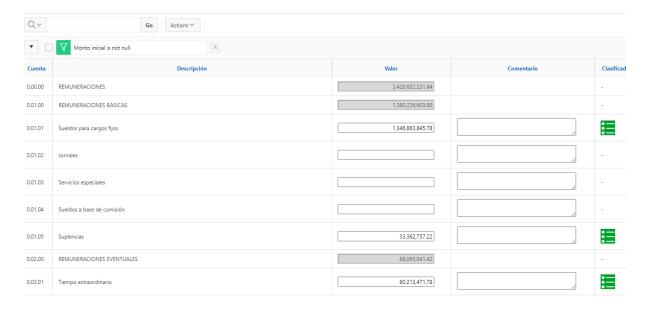


DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 96 de 108	
Versión 02	

5- Ingresada la información proceder a dar clic en el botón salvar, para guardar la información digitada.



6- Cambiar el semáforo de amarillo a verde para validar la información ingresada.





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 97 de 108	
Versión 02	

7- Elegir la base de registro según el documento digitado.



8- Verificar la información complementaria para adjuntarla.





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 98 de 108	
Versión 02	

9- Enviar al validador para apruebe o rechace el documento digitado y se proceda a remitirlo a la Contraloría General de la República



Proceso de ajuste presupuestario, modificación presupuestaria, presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

1- Ingresar al sistema SIGAF, con su usuario y clave.





DAP-M-002 23 / 02 / 2023

Página 99 de 108

Versión 02

2- Seleccionar el enlace SIF.



3- Dar clic en el botón Estimación de Financiamientos y Egresos



4- Dar clic en el botón Variaciones Presupuestales (Administrador).



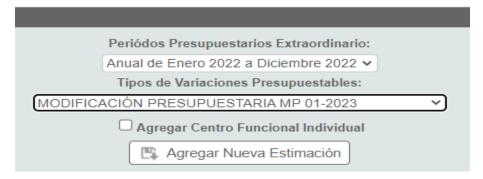


DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 100 de 108	
Versión 02	

5- Dar clic en el botón Nuevo.



6- Elegir el periodo y el tipo de variación a realizar, ya sea ajuste, modificación presupuestaria, presupuesto ordinario, y extraordinario y dar clic en agregar nueva estimación.



7- Al agregar la nueva modificación, el sistema carga para cada uno de los centros funcionales la plantilla, para comenzar el proceso de modificación, en estado En Preparación.





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 101 de 108	
Versión 02	

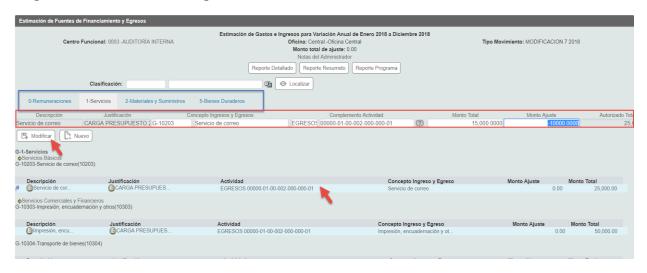
8- Al entrar en el Centro Funcional el primer paso debe ser "Cargar Detalles", de esta forma el sistema carga todo el presupuesto que fue formulado para ese centro funcional para que el funcionario pueda comenzar con la modificación.



9- Al cargar los detalles el sistema para cada una de las plantillas asociadas al centro funcional que se está trabajando, carga el detalle del presupuesto que tiene asociado.

Para modificar alguno de los valores del presupuesto asignado, se da clic sobre la línea, y esta se carga en la parte superior de la pantalla. En el campo Monto Ajuste se ingresa el monto en que se va a aumentar (monto positivo) o disminuir (monto negativo) la partida seleccionada.

Después de incluir el valor se presiona el botón Modificar.



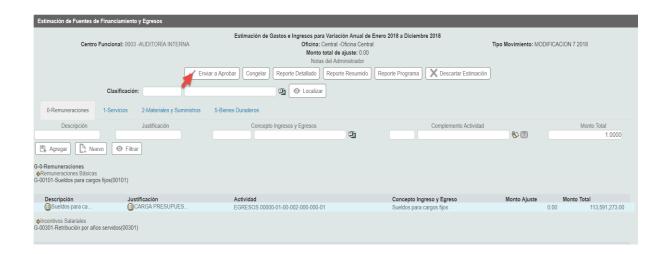


DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 102 de 108
Versión 02

10- Cuando ya se tiene registrada la información preliminar de la modificación del presupuesto sea por importación o porque fue registrada en el sistema por cada área y enviada a Presupuesto. El área de presupuesto realiza la revisión correspondiente y puede ejecutar los reportes de formulación, que brinda el sistema, presionando el botón Reporte Detallado o Reporte Resumido, que bajan a Excel un reporte con el detalle de todo lo ingresado del presupuesto ordinario que se cargó.



11- Cuando ya se realizó la revisión de la modificación de presupuesto, se debe presionar cada uno de los Centros Funcionales y presionar el botón "Aprobar" al aprobar estas modificaciones se pasan al estado Equilibrio Financiero.

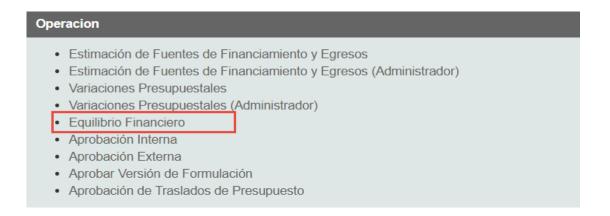




DAP-M-002 23 / 02 / 2023 Página 103 de 108 Versión 02

Estimación de Fuentes de Financi	ciamiento y Egresos						
Centro Funcio	nal: 0003 -AUDITORÍA INTERNA	Estimación de Gastos e Ingresos para Variació Oficina: Central - C Monto total de a Notas del Adm ar / Aprobar Grupal / Rechazar / Rep	Oficina Central ajuste: 0.00	Tipo Movimiento: MODI	FICACION 7 20	18	
0-Remuneraciones 1-Ser	rvicios 2-Materiales y Suministros 5-B	ienes Duraderos					
G-0-Remuneraciones Premuneraciones Básicas G-00101-Sueldos para cargos fijos(0	00101)						
Descripción	Justificación	Actividad	Concepto Ingreso y Egreso	Monto Aiuste	Monto T	otal	
Sueldos para ca	CARGA PRESUPUES	EGRESOS 00000-01-00-002-000-000-01	Sueldos para cargos fijos		0.00	113,591,273.00	4
♦Incentivos Salariales G-00301-Retribución por años servid	ios(00301)						
Descripción	Justificación	Actividad	Concepto Ingreso y Egreso	Monto Ajuste	Monto	Total	
Retribución por	⑥CARGA PRESUPUES	EGRESOS 00000-01-00-002-000-000-01	Retribución por años servidos		0.00	29,354,696.00	3
G-00302-Restricción al ejercicio liber	ral de la profesión(00302)						
Descripción	Justificación	Actividad	Concepto Ingreso y Egreso	Monto Ajuste	Monto	Total	
Restricción al	CARGA PRESUPUES	EGRESOS 00000-01-00-002-000-000-01	Restricción al ejercicio liber		0.00	67,262,310.48	4

12- La modificación en equilibrio se le da seguimiento en la opción Equilibrio Financiero, que se encuentra en la opción Estimación de Fuentes de Financiamiento y Egresos, en el menú Operaciones.



13- Al entrar en esta opción se muestra el resumen de la modificación en proceso donde indica:

Total de Centros funcionales que participan en el proceso de modificación.

Centros Funcionales Pendientes: Se refieren a los centros funcionales que no han enviado a Presupuesto la modificación para su revisión y poder seguir con el proceso

Centros Funcionales en Aprobación: Se refiere a los Centros Funcionales que se encuentran en Presupuesto y no se ha realizado el envío a Equilibrio Financiero.



DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 104 de 108	
Versión 02	

Equilibrio Financiero						
Estado	Periodo Presupuestal	Total de CF	CF Pendientes	CF en Aprobación		
todos	r - todos	7			• Filtrar	
Prespuesto Ordinario Anual de Enero 2019 a Diciembre 2019						
En equilibrio Financiero	Prespuesto Ordinario Anual de Enero 2019 a Diciembre 2019	71	0	68		

14- En este punto se debe trabajar cuando ya se tienen las modificaciones de todos los centros funcionales en equilibrio, ya que aquí el sistema valida que el presupuesto esté en Equilibrio por fuente de financiamiento. Para proseguir se da clic sobre la línea resumen, en la pantalla que se muestra, se visualiza por Fuente de financiamiento (nivel de equilibrio), el monto final de ingresos y egresos con la modificación por Centro Funcional. En esta opción se tiene la posibilidad de realizar cambios de valores de la formulación para lograr el equilibrio presionando el ícono que aparece a la derecha del Centro Funcional.



15- Si el presupuesto está en equilibrio el sistema muestra el botón para enviar la formulación a Aprobación Interna.



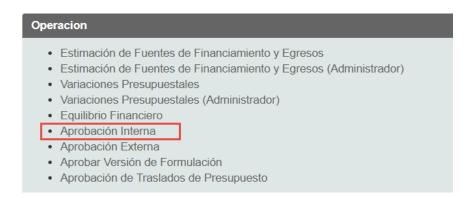


DAP-M-002
23 / 02 / 2023
Página 105 de 108
Versión 02

16- Si es necesario devolver una formulación para que el área correspondiente realice modificaciones debe ir a la opción Variaciones Presupuestales (Administrador), dar click sobre la modificación del centro Funcional que quiere devolver y Presiona el botón "Devolver a Preparación". Con esto devuelve la modificación al centro funcional para que realice la corrección correspondiente y la vuelva a enviar a presupuesto.



17- El envío de la modificación a Aprobación Interna, es cuando está en proceso de aprobación de la junta directiva. Cuando ya la junta la aprueba o realiza indicaciones de algún cambio se le da seguimiento en la opción Aprobación Interna, que se encuentra en la opción Estimación de Fuentes de Financiamiento y Egresos, en el menú Operaciones.





DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 106 de 108	
Versión 02	

18- Al entrar en esta opción se muestra el resumen de la modificación en proceso donde indica la cantidad de centros funcionales participantes, para continuar el proceso se da clic sobre la modificación a aprobar.



19- Al dar clic sobre la línea se muestra por Fuente de financiamiento (nivel de equilibrio), el monto final del presupuesto después de la modificación, por Centro Funcional.

Al final de la pantalla se ven los botones: Enviar a Aprobación Externa: Este se presiona si la junta directiva realizó la aprobación de la modificación del presupuesto, y se debe pasar a Aprobación Externa que es el envío a la Autoridad Presupuestaria.

Regresar

a Equilibrio: Si se debe realizar algún cambio en la modificación, se devuelve al paso de Equilibrio para su modificación y aprobación posterior.



20-El envío de la modificación a Aprobación Externa, es cuando está en proceso de aprobación de la Autoridad Presupuestaria. Cuando ya lo aprueban o realiza indicaciones de algún cambio se le da seguimiento en la opción Aprobación Externa, que se encuentra en la opción Estimación de Fuentes de Financiamiento y Egresos, en el menú Operaciones.



	DAP-M-002
	23 / 02 / 2023
	Página 107 de 108
	Versión 02

Operacion			
 Estimación de Fuentes de Financiamiento y Egresos Estimación de Fuentes de Financiamiento y Egresos (Administrador) Variaciones Presupuestales Variaciones Presupuestales (Administrador) Equilibrio Financiero Aprobación Interna 			
Aprobación Externa			
Aprobar Versión de Formulación			
 Aprobación de Traslados de Presupuesto 			

21- Al entrar en esta opción se muestra el resumen de la modificación donde indica la cantidad de centros funcionales participantes, para continuar el proceso se da clic sobre la modificación.



22- Al dar clic sobre la línea se muestra por Fuente de financiamiento (nivel de equilibrio), el monto final del presupuesto después de la modificación, por Centro Funcional.

Al final de la pantalla se ven los botones:

Generar Variación: Este se presiona si la modificación ya fue aprobada por la autoridad presupuestaria. Regresar a Equilibrio: Si se debe realizar algún cambio en la modificación, se devuelve al paso de Equilibrio para su modificación y aprobación posterior.



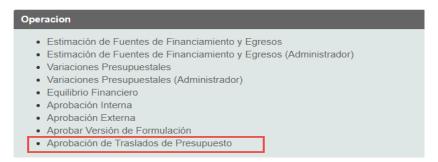


DAP-M-002	
23 / 02 / 2023	
Página 108 de 108	
Versión 02	

23- En la aprobación de versiones se puede validar la información de la variación. Tal como se muestra a continuación.



24- Una vez que se presiona Generar Variación, el sistema genera una modificación del presupuesto que debe ser aplicada en la opción Aprobar Traslados de Presupuesto, en el menú Operación.



25- Al entrar en esta opción se muestran la modificación de presupuesto generada, para continuar el proceso se da clic sobre la modificación a aprobar.



26-Al dar clic sobre la línea se muestra el detalle de la modificación y se presiona el botón Aprobar. Al presionar el botón Aprobar, queda en firme la modificación registrada.

